

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Procedimiento de selección: **Contratación Directa por Compulsa Abreviada 160/2018**

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Urgencia

Expediente: EXP : 13-0284/2018

Objeto de la contratación: Acondicionamiento en Planta baja sobre Calle 20 de Septiembre, Etapa I, Edificio INE Escuela Superior de Medicina

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Plazo y horario:	De Lunes a Viernes de 08 a 13 horas, hasta la fecha y horario de Apertura de Ofertas	Plazo y horario:	De Lunes a Viernes de 08 a 13 horas, hasta la fecha y horario de Apertura de Ofertas
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	20/12/2018	Día y hora:	04/01/2019 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	04/01/2019 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Acondicionamiento en Planta baja sobre Calle 20 de Septiembre, Etapa I, Edificio INE según los siguientes documentos adjuntos: Cláusulas Específicas, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Documentación Gráfica (15 Planos), Clausulas de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 1:

CONOCIMIENTO DEL LUGAR: Será exigida con la oferta la presentación del "**Certificado de Visita al lugar de las tareas**" otorgado por la Inspección.

La visita se realizará el día 28 de DICIEMBRE a las 10 Horas en el edificio del INE Escuela de MEDICINA sito en calle Ayacucho 2537 de Mar del Plata.

En caso de que surjan aclaraciones, se exigirá la presentación, debidamente rubricada y sellada por la empresa, del documento "**Aclaraciones al Pliego**", donde se dejarán sentadas

las consultas de los posibles oferentes y las respuestas de la Universidad. Éste será emitido y entregado por la Inspección. Los trabajos y condiciones en él consignados formarán parte de la contratación.

ARTÍCULO 2:

INSPECCIÓN DE OBRA: La inspección de los trabajos objeto del presente Pliego, será el Departamento de OBRAS, sito en **Rodríguez Peña 4046 de Mar del Plata, Tel. (0223) 475-3377**

ARTÍCULO 3:

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 15 DÍAS CORRIDOS

ARTÍCULO 4:

FORMA DE COTIZAR: COTIZAR EN PESOS Y DE ACUERDO A LA PLANILLA DE COTIZACIÓN ADJUNTA, CON NO MÁS DE DOS (2) DECIMALES, CASO CONTRARIO, SÓLO SE TENDRÁN EN CUENTA LOS PRIMEROS DOS (2).

SE COMPLETARAN LOS VALORES UNITARIOS, Y POR ENDE LOS PARCIALES Y TOTALES DE CADA ITEM, SIN POSIBILIDAD DE MODIFICAR LOS PORCENTAJES DE INCIDENCIA CALCULADOS PARA CADA UNO DE ELLOS.

Cotizaciones por e-mail: NO ES UN TRÁMITE SIMPLIFICADO, NO SE ADMITEN COTIZACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO O FAX

ARTÍCULO 5:

Garantía de Oferta: por el 5% del valor total de la oferta según cláusula N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6:

FORMA DE PAGO: 15 días corridos desde la fecha de presentación de Factura, con la correspondiente documentación respaldatoria. La misma deberá presentarse en la Dirección de Suministros, debidamente conformada por la INSPECCIÓN DE OBRA.

FACTURACION: Se podrá facturar cada 15 días, los trabajos aprobados por la Inspección de la Universidad.

ARTÍCULO 7:

LUGAR DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS: EDIFICION INE - Escuela Superior de Medicina, sito en calle XX de Septiembre casi Ayacucho.-

El precio cotizado incluye todos los costos hasta la entrega de los bienes en su destino final. Estará a cargo del adjudicatario: el flete, la descarga y la estiba en los lugares de entrega indicados por la Inspección, dentro del predio de la Universidad.

ARTÍCULO 8:

PLAZO DE EJECUCIÓN: 105 DÍAS.

Emitida la Orden de Compra y dentro de los veinte (20) días corridos, el Proveedor deberá presentar a la Inspección, la documentación requerida para el inicio de las tareas.

ARTÍCULO 9:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles administrativos de recibida la Orden de Compra o firma del Contrato, se integrará en concepto de garantía de cumplimiento, el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado.

No se autorizará ningún pago hasta tanto el adjudicatario no integre la mencionada garantía.

ARTÍCULO 10:

GARANTÍA DE LOS TRABAJOS: Se establece una Garantía de los Trabajos, **consistente en la retención en cada pago parcial, del 5% del valor de la contratación**, importe que se devolverá al proveedor, al finalizar el plazo de garantía, habiéndose corregido satisfactoriamente las fallas evidenciadas durante dicho plazo, y estén debidamente probadas y aceptadas por la Inspección.

PLAZO DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS: 180 días corridos, contados a partir de la recepción de los trabajos cumplidos de acuerdo a Pliego.

ARTÍCULO 11:

AJUSTE A NORMATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA: El Proveedor deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de Seguridad e Higiene que se adjuntan, estando los gastos derivados de este cumplimiento a su cargo exclusivo. No se autorizará la iniciación de las tareas en el lugar, hasta contar con la autorización escrita del Servicio de Seguridad e Higiene de la UNMDP.

ARTÍCULO 12:

Rescisión: La Universidad podrá rescindir la contratación en cualquier momento, sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial, notificando con una anticipación de 30 días corridos, no dando derecho a indemnización o compensación alguna.

ARTÍCULO 13:

ANTICIPO FINANCIERO: La Universidad Nacional de Mar del Plata reconocerá un anticipo financiero del 20 % sobre el importe del Contrato, bajo las siguientes condiciones:

1. A solicitud del Contratista.
2. No devengará intereses.
3. Será abonado dentro de los quince (15) días de la presentación.
4. Al presentar la solicitud deberá acompañarla con una Póliza de Seguro de Caución por el importe a recibir, de acuerdo a Pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los correspondientes Anexos, condiciones generales y particulares, adhiriéndose al Decreto Nacional 411/69 o con el texto ordenado en vigencia.
5. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo financiero pagado haya sido reembolsado en su totalidad, mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que realice el Contratante.
6. Si quedase pendiente un saldo a favor de la Universidad, a la fecha de finalización del plazo contractual para la ejecución de los trabajos, o en caso de rescisión contractual, el contratista deberá abonarlo en un plazo de 48 horas sin ningún tipo de interpelación, reclamo o notificación alguna. No habiendo efectuado ese pago, la Universidad podrá optar a su exclusivo criterio, en deducir del próximo pago si existiesen certificaciones para reconocer, o reclamar a la Aseguradora el pago del monto por la parte no cumplida.
7. Los adicionales o las ampliaciones que se autoricen, no modificarán, a este efecto, el plazo y condiciones establecidas en el punto anterior, salvo que, expresamente, se lo indicara al aprobarse los mismos.

CLÁUSULAS ESPECIFICAS

1. Objeto de las tareas:

“ACONDICIONAMIENTO EN PLANTA BAJA SOBRE CALLE XX DE SEPTIEMBRE, ETAPA I – EDIFICIO INE – ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA”.

2. Plazo de Ejecución

Ciento cinco días corridos (105 días). Se encuentran incluidos en este plazo de ejecución los días de lluvia de la media anual histórica publicados por el Servicio Meteorológico Nacional y sus consecuencias.

3. Cartel

Cartel 2 m x 2 m, según diagramación e instrucciones de la Inspección.

4. Anticipo

El anticipo será de 20 % del monto total a facturar.

5. Contratación

Los trabajos se entregarán terminados y totalmente acabados en un todo de acuerdo a la Orden de Compra correspondiente.

6. Facturación

Se hará una facturación cada 15 días, de los trabajos aprobados por la Inspección de la Universidad.

Los ítems y sus porcentajes de incidencia establecidos en la Planilla de cotización de las tareas a ejecutar son fijos y no se permitirá que sean modificados.

Estos porcentajes se usarán como base a los fines de establecer los avances de las tareas con miras a la facturación de trabajos realizados.

Los precios de los ítems del presupuesto afectados por el coeficiente de aumento o rebaja contractual serán utilizados para calcular los montos de los adicionales y las economías de los trabajos.

7. Conocimiento del Lugar

Con la oferta, el oferente deberá presentar la declaración de toma de conocimiento del lugar donde se ejecutarán los trabajos, “**Certificado de Visita al lugar de los trabajos**”. La visita se realizará en la fecha y hora consignadas en el pliego.

Asimismo, con la oferta se exigirá la presentación, debidamente rubricada y sellada por la empresa, del documento “**Aclaraciones al Pliego**”, donde se dejarán sentadas las consultas de los oferentes y las respuestas de la Universidad.

Éste será emitido y entregado por el Departamento de Obras sito en R. Peña 4046 de Mar del Plata, Tel. 0223 475-3377 (int.220). Los trabajos y condiciones en él consignados formarán parte de la documentación contractual.

8. Representantes Responsable de los trabajos:

La contratista presentará para poder iniciar las tareas, el contrato con el Representante Técnico. La Planilla de cotización deberá ir firmada por el mismo profesional y visado en el Colegio respectivo.

Se exige un Representante Responsable de los trabajos, con presencia efectiva de cuatro horas diarias por jornada de labor.

9. Inicio de los trabajos

Notificada la Orden de Compra, y dentro de los veinte (20) días corridos, el Contratista deberá presentar a la Inspección la documentación requerida para el inicio de los trabajos.

.....
Antes de iniciar las tareas, la Contratista presentará a la Universidad un Plan de Trabajos con porcentajes de avance de cada ítem para que la Inspección lo analice. Solamente después de que la Inspección lo apruebe formalmente, la empresa podrá obtener el Inicio de los trabajos.

Si cumplido el plazo especificado, el Contratista no cumpliera con la documentación exigida, la Inspección labrará el Acta de Iniciación del Plazo de los Trabajos, a partir de la cual comenzará a correr el plazo de ejecución, siendo el Contratista pasible de las multas y sanciones previstas por atraso en la iniciación de los trabajos, o atraso parcial en el cumplimiento del plan de trabajos.

10. Planos conforme a las tareas ejecutadas

La Contratista antes de solicitar la Recepción Provisoria entregará a la Inspección planos conforme a los trabajos realizados de todas las instalaciones; acotados y detallados, con la información necesaria para que sean aptos para ser utilizados para tareas de prevención y mantenimiento. Se deberá entregar dicha información en CD, realizado en AUTOCAD.

11. Plazo de Garantía

El plazo de garantía, que va desde la Recepción Provisoria hasta la Recepción Definitiva, es de 180 días corridos.

12. Ajuste a Normativa de Seguridad e Higiene

La Contratista deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de Seguridad e Higiene que se adjuntan, estando los gastos derivados de este cumplimiento a exclusivo cargo de la Contratista. No se expedirá el Acta de Iniciación de los Trabajos hasta contar con la autorización escrita del Servicio de Seguridad e Higiene de la UNMDP.

DEPARTAMENTO DE OBRAS, 17 de diciembre de 2018.

“Acondicionamiento en Planta Baja sobre calle XX de septiembre, Etapa I – Edificio INE – Escuela Superior de Medicina”.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Se desea realizar una serie de trabajos en el Edificio INE, localizados en Planta Baja sobre calle XX de septiembre, con el fin de acondicionar los espacios físicos existentes y ejecutar ampliaciones para uso atendiendo a los requerimientos de la Escuela de Medicina.

El proyecto incluye aula, galería de circulación y sanitarios existentes, a estos espacios se le agregaran las superficies correspondientes a una nueva aula y a circulación de acceso desde el exterior conectada a galería existente, quedando así, en esta etapa, un espacio de 255,00 m² entre superficie cubierta y semicubierta destinados a uso en Planta Baja.

Los trabajos a realizar serán principalmente de:

- Desmante de la cubierta de chapas onduladas con pendiente.
- Desmante de cielorrasos existentes, instalación eléctrica y de calefacción por aire.
- Realización de estructura portante: bases, columnas y vigas metálicas.
- Colocación de losetas huecas pretensadas de H^ºA^º, según calculo estructural.
- Tomado de juntas de losetas y contrapiso impermeable con pendiente superior.
- Realización de mampostería exterior para definir el aula nueva.
- Revoques exteriores e interiores sobre mampostería nueva y sectores de demolición.
- Colocación de piso tipo porcelanato en nueva aula y salida a patio exterior con piso de H^aA^a estampado.
- Provisión, colocación y ajuste de nuevas carpinterías de madera: en acceso a aula y de ajuste en acceso lateral a aula de Casa Jara; y de aluminio: en muros exteriores.
- Colocación de zócalos y contramarcos en aberturas.
- Adecuación de sistema de climatización por aire existente.
- Nueva instalación eléctrica y equipos de iluminación.
- Pintura general: en carpinterías de madera, zócalos, muros y cielorrasos.
- Salvar desniveles existentes en la circulación.
- Instalación de matafuegos.
- Limpieza general y final de los espacios.

DEPARTAMENTO DE OBRAS, 17 de diciembre 2018.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

“Acondicionamiento en Planta Baja sobre calle XX de septiembre, Etapa I – Edificio INE – Escuela Superior de Medicina”.

Índice de Contenido:

1.- TRABAJOS PRELIMINARES

- 1a.- Limpieza del lugar
- 1b.- Cerco perimetral y bandeja de protección
- 1c.- Cartel
- 1d.- Obrador

2.- DEMOLICIONES

- 2a.- De cubiertas
- 2b.- De mamposterías
- 2c.- De cielorrasos
- 2d.- De hormigón

3.- MOVIMIENTO DE TIERRA.

- 3a.- Zanjeo y excavaciones.
- 3b.- Relleno

4.- HORMIGÓN ARMADO

- 4a.- Bases de HºAº
- 4b.- Estructura de HºAº
- 4c.- Pilotes de HºAº
- 4d.- Losas huecas pretensadas

5.- MUROS Y TABIQUES

- 5a.- Muros de mampostería
 - 5a.1.- De ladrillos cerámicos huecos portantes de 18cm de espesor
 - 5a.2.- Capa aisladora doble horizontal en muros cajón
- 5b.- Tabiques
 - 5b.1.- De placas de roca de yeso, medio tabique esp: 8,2cm con aislación

6.- REVOQUES

- 6a.- Grueso y fino a la cal interior
- 6b.- Grueso y fino a la cal exterior

7.- CONTRAPISOS Y CARPETAS

- 7a.- Contrapiso de hormigón sobre terreno natural
- 7b.- Contrapiso de hormigón sobre losa hueca pretensada
- 7c.- Carpeta cementicia

8.- PISOS Y ZOCALOS

- 8a.- De porcelanato
- 8b.- De hormigón armado estampado
- 8c.- Zócalos de madera

9.- CIELORRASOS

- 9a.- De placas de roca de yeso

10.- CARPINTERÍAS

- 10a.- De madera
- 10b.- De aluminio

11.- HERRERÍA

- 11a.- IPN 260
- 11b.- Columnas 120x120x4 y platinas de ½” de espesor

12.- IMPERMEABILIZACIONES

- 12a.- Membrana asfáltica con aluminio

13.- INSTALACIÓN SANITARIA

- 13a.- Conexión a Cámara de Inspección existente:
- 13b.- Reposicionado de tapa y marco de cámara existente:
- 14.- INSTALACIÓN DE GAS**
 - 14a.- Taponado de cañerías
- 15.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA**
 - 15a.- Distribución y conexión
 - 15b.- Artefactos de iluminación
 - 15b.1- Plafones de tubos led
 - 15b.2.- Plafones redondos led
- 16.- INSTALACIÓN CALEFACCIÓN**
 - 16a.- Redistribución de conductos en galería de circulación
- 17.- PINTURA**
 - 17a.- Látex sobre muros y tabiques interiores
 - 17b.- Látex para cielorrasos
 - 17c.- Látex acrílico sobre muros exteriores y hormigón
 - 17d.- Pintura sobre estructura metálica
 - 17e.- Pintura sobre carpinterías de madera
 - 17e.1.- Barniz marino
 - 17e.2.- Esmalte sintético sobre madera
- 18.- SEGURIDAD**
 - 18a.- Matafuegos
 - 18b.- Sensores de detección de humo y alarma
 - 18c.- Iluminación y cartelería de emergencia
- 19.- VARIOS**
 - 19a.- Limpieza, representante técnico y varios

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1.- TRABAJOS PRELIMINARES.

1a.- Limpieza del lugar:

Antes de iniciar los trabajos el Contratista procederá a la limpieza total del terreno independientemente del origen dentro de los límites designados, retirando todos los residuos de demoliciones existentes, malezas, etc., con el objeto de dejarlo en condiciones aptas para la ejecución de las tareas. Los materiales obtenidos serán seleccionados a los efectos de evaluar la futura utilización o no de los mismos en la ejecución de los trabajos previstos. Los materiales sobrantes deberán ser retirados por cuenta y cargo de la Contratista.

Dada la característica del sector a desarrollar las tareas y siendo permanente el acceso y egreso a los diferentes espacios de planta baja, la Empresa deberá efectuar y mantener los lugares limpios, libre de escombros y basura de todo tipo, tanto sea de su propio personal o subcontratado. Esta limpieza deberá efectuarse en forma permanente, dentro de las superficies designadas y su entorno inmediato, hasta la completa terminación de las mismas, dejando los lugares limpios y en perfectas condiciones de uso.

1b.- Cerco perimetral y bandeja de protección:

El sector designado se deberá vallar para protección de las personas que circulen por las veredas, tanto en la vereda municipal como en las interiores en patio interno y siempre cumpliendo las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Construcciones (RGC) del Partido de Gral. Pueyrredón, con tablas, o alambre tejido tomados a postes de 1,8m de h, y dispuesto de manera que no ocupe más espacio público que lo reglamentado para tal caso. Este vallado deberá tener puertas que permanecerán cerradas a toda persona ajena a los lugares de trabajo con el fin de evitar accidentes durante todo el día y solamente se abrirán en los casos especiales de hormigonadas y para carga y descarga de material y útiles para la ejecución de las tareas. En estas oportunidades se deberán instalar elementos demarcatorios y delimitadores

de la circulación del público para no generar interferencia entre los peatones, los vehículos y el lugar donde se desarrollarán las tareas.

Previo a la construcción del vallado perimetral se deberá presentar plano de obrador con distribución de elementos componentes de está a la inspección para su aprobación.

La Empresa deberá adoptar las medidas de seguridad que correspondan, siendo la misma responsable por cualquier daño o perjuicio producido a instalaciones existentes o a terceras personas.

Se tendrá especial atención y cuidado que, durante el transcurso de los trabajos, el Instituto y la Escuela Superior de Medicina mantendrán sus actividades en forma normal y permanente.

Las bandejas de protección se colocarán para permitir la circulación y la entrada protegida a las dependencias de las personas que desarrollan actividades en los sectores a intervenir. Las plataformas de trabajo y andamios deberán estar cubiertas y cerradas en su totalidad por el tejido media sombra, con el propósito que durante la ejecución de los trabajos contratados no ocurra accidente alguno por desprendimiento de piezas, materiales o herramientas.

1c.- Cartel:

El cartel 2,0m x 2,0m, de chapa de hierro nº 24, bastidor de 2" x2" de pino; con dos manos de pintura protectora y terminación de esmalte sintético. La inscripción y colores serán de acuerdo a plano de detalle que acompaña esta documentación.

1d.- Obrador:

Con el fin de contener las herramientas, la documentación, y los materiales que no puedan quedar a la intemperie se montará un depósito, desmontable o trasladable, prolijo, y de dimensiones acordes a la envergadura de la intervención. En él deberá haber un escritorio con el fin de manipular y estudiar la documentación técnica, órdenes escritas, etc. con el espacio suficiente a su alrededor para moverse con comodidad.

No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que puedan permitir el deterioro, disminución o durabilidad en sus propiedades.

Toda la cartelería y señales acústicas y visuales que indique el Servicio de seguridad e Higiene están incluidas en este rubro.

La Universidad le indicará a la Contratista los puntos de conexión para la provisión de agua y electricidad para la ejecución de los trabajos.

La Contratista deberá asegurar en cada sector de trabajo un servicio eficaz de vigilancia durante las 24 hs, a los efectos de evitar el ingreso a toda persona ajena al lugar donde se desarrollarán las tareas y de resguardar los materiales, herramientas, equipos, etc. propios y de la Universidad.

2.- DEMOLICIONES.

Las demoliciones, extracciones y/o retiros de elementos en desuso que resulten necesarios para una correcta ejecución de los trabajos, aun cuando no estén expresamente indicados, estarán a cargo de la Contratista. Se consideran incluidos en la propuesta, prorrateadas dentro de los ítems que componen el presupuesto, no dando lugar a adicionales ni ampliaciones del plazo contractual.

Las oferentes deberán conocer "in situ" el estado de las construcciones, existentes, entendiéndose que al formular la oferta han tenido pleno conocimiento de los trabajos que para este rubro deberán asumir. El Contratista ejecutará las reparaciones en mampostería, aislaciones y revoques, etc. que resulten afectados a consecuencia de los trabajos motivo de este artículo.

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen los trabajos a realizar, materiales, equipos necesarios para la demolición, apuntalamientos, andamios reglamentarios y toda otra tarea, elemento o servicio, aunque no esté específicamente mencionado, tanto de naturaleza permanente como temporaria, necesarios para la ejecución de la demolición. Los planos que se adjuntan al presente pliego son a título informativo y solo sirven para facilitar el estudio de la presente licitación.

El Contratista no podrá alegar que algún trabajo no es el adecuado para su correcta realización por deficiencia en los planos y/o especificaciones técnicas del presente pliego. También en ningún caso alegará desconocimiento de la situación existente para justificar costos imprevistos o adicionales, debiendo abarcar todas las demoliciones y apuntalamientos que sean necesarios de acuerdo con el objeto final de los trabajos.

Las demoliciones y demás tareas deberán realizarse cumpliendo todas las disposiciones contenidas en el Código y Reglamento de Construcción del Partido de General Pueyrredón, así como toda normativa de cualquier otro Organismo o Ente Nacional, que pueda tener jurisdicción sobre este tipo de trabajos, como así también las disposiciones internas emanadas.

Los elementos de desmonte y/o demolición quedarán de propiedad del Contratista quién los retirará del lugar salvo aquellos elementos que la Inspección, que quedarán a cargo de Mantenimiento del INE, quienes determinarán el lugar –dentro o fuera del Instituto- en el que deberá por cuenta y orden del Contratista.

El Contratista deberá retirar fuera del Instituto todos los escombros producidos por la demolición, dejando los lugares totalmente limpios y libres de polvo.

Se deberá efectuar el retiro de todas las ventilaciones desafectadas y sus cañerías de recorrido previa verificación y aprobación de la Inspección.

2a.- De cubiertas

Se deberá efectuar el desmonte y retiro de la cubierta de chapas metálicas onduladas existentes en su totalidad dentro del sector comprendido por las tareas a realizar para cubrir a posteriori esta superficie y la ampliación con losetas de hormigón armado como terminación en esta etapa.

Efectuado el desmonte de las chapas se retirará la totalidad de las clavaderas, bulines y aislación hidrófuga (fieltro asfáltico), tablado y estructura de soporte dejando expuesta la totalidad de la superficie por debajo de la cubierta.

Se deberá tomar el recaudo de asegurar y/o apuntalar los muros y/o componentes de sistemas constructivos que pueden influir en la estabilidad general durante la ejecución de trabajos de retiro de la cubierta de chapa metálica.

La Empresa deberá tomar los recaudos necesarios tendientes a garantizar la seguridad de personas o cosas que puedan verse afectadas durante el desarrollo de los trabajos.

En tal sentido, deberá armar andamios con dispositivos de seguridad, bandejas, señalización y vallados de protección de acuerdo a las previsiones que para el ítem formulan las reglamentaciones en vigencia, así como proveer a sus operarios de todos los elementos de seguridad, cumplimentando además toda norma de responsabilidad civil que resulte aplicable.

No se permitirá la acumulación de escombros o desechos en lugares que no hayan sido expresamente habilitados para tal fin por la Inspección. Toda destrucción o alteración indebida, que se produzca como consecuencia de las tareas de demolición será corregida por la Contratista bajo su exclusivo cargo.

2b.- De mamposterías:

El contratista procederá a la demolición de los muros y tabiques indicados en los planos de demolición, tomando los recaudos de protección y apuntalamiento que las tareas requieran, con especial cuidado de evitar el deterioro de aquellos elementos destinados a quedar en forma permanente en el lugar, siendo de su responsabilidad la integridad de los mismos. Si las tareas llevadas a cabo por el contratista provocasen deterioro o destrucción de dichos elementos, el contratista deberá proveer y/o ejecutar nuevamente los mismos dejándolos en perfecto estado de uso, acorde a su fin.

Los escombros producto de la demolición deberán ser retirados del edificio por cuenta del contratista, manteniendo el lugar limpio y ordenado.

Los elementos de carpintería que se extraigan serán depositados en lugar indicado por la Inspección dentro del predio en cuestión.

Se efectuará el retiro de la totalidad de las cañerías de instalación de agua que se encuentren alojadas en la masa de los muros o tabiques de los locales a intervenir en las tareas de demolición en planta baja. Previo a esta tarea se deberán sellar y taponar perfectamente las subidas y bajadas existentes.

Se efectuará el retiro integral de las canalizaciones e instalaciones eléctricas ejecutadas dentro de los muros o tabiques en los muros de planta baja a intervenir.

2c.- De cielorrasos:

Se retirarán todos los cielorrasos suspendidos existentes en planta baja en el sector designado a intervenir

Los trabajos a realizar consistirán en la demolición de cielorrasos y de su estructura de soporte en su totalidad. La empresa se deberá encargar del retiro total de los escombros y residuos propios de la demolición del predio, los mismos se retirarán desde planta baja hacia la vereda exterior por calle XX de septiembre, el lugar se deberá mantener limpio y ordenado.

Se efectuará el retiro integral de las canalizaciones e instalaciones eléctricas ejecutadas sobre cielorraso en los locales de planta baja a intervenir.

2d.- De hormigón:

Se deberá retirar el piso de hormigón existente en el exterior para configurar los nuevos niveles y pendientes según propuesta de ampliación.

Además, se deberán demoler todos aquellos elementos de hormigón armado presentes en la planta existente que se interpongan en la obtención de la nueva propuesta (dinteles, vigas, columnas, etc.).

3.- MOVIMIENTO DE TIERRA.

Generalidades.

Este ítem comprende la ejecución completa de los trabajos que sean necesarios para alojar bases, cimientos y canalizaciones varias, también para materializar en el terreno los nuevos niveles y terminaciones indicados en los planos, así como el alejamiento de todo material sobrante y el aporte de suelo faltante.

Se incluye asimismo la limpieza del terreno y el retiro de maleza, arbustos, árboles y otros elementos provenientes de la misma, el agregado, carga y descarga del suelo, distribución, mezclado, riego, compactación de suelos, perfilado, limpieza final de los lugares y toda otra tarea conducente a la realización del ítem.

3a.- Zanjeos y excavaciones para bases de H^ºA^º:

Se ejecutarán las excavaciones necesarias para la materialización de las bases de las columnas, conforme la distribución planteada en planos.

Se tendrá especial cuidado en las interferencias de infraestructura existente en las edificaciones a intervenir, y será responsabilidad de la Contratista cualquier deterioro que se pudiese provocar en instalaciones presentes en las zonas en donde se desarrollarán las tareas.

Se adopta la profundidad de fundación a menos un metro veinte (-1,20 m), en caso de no llegar a suelo firme con esta profundidad se deberán realizar los trabajos necesarios para que así sea, de manera de alcanzar la resistencia de suelo adecuada para las fundaciones (2 kg/cm²). La Empresa absorberá los costos adicionales por mayor profundidad y por dificultades que surjan para la excavación de los mismos.

3b.- Relleno:

Una vez concluidos los trabajos de hormigonado de las bases para las columnas y las vigas de fundación se efectuará el desencofrado de los moldes armados para su colado. Luego se procederá a realizar el relleno de las excavaciones con tierra inorgánica retirada en los trabajos de excavación más el aporte necesario de la misma para llegar a nivel inferior de contrapiso a ejecutar, no se aceptará que éste se haga con tierra sucia o de carácter orgánico. El apisonado y compactado se hará en capas no mayores a 20 cm de espesor con el grado de humedad óptimo para lograr su mejor grado de consistencia.

4.- HORMIGÓN ARMADO.

4a.- Bases de H^ºA^º:

El recubrimiento de la armadura inferior será de 5cm. Previo a la colocación de la armadura se deberá colocar una capa de hormigón de 5cm denominada capa de limpieza, para que las barras no queden en contacto con el suelo en su superficie inferior.

Las bases serán de 80cm x 80cm, h: 30cm la armadura a colocar será de Ø8 cada 15cm en ambos sentidos el tronco de columna será de 25cm x 25cm y su altura será de 35cm la columna dentro del tronco de columna se armará con 4Ø12 y con estribos de Ø6 cada 14cm.

Dentro de la masa de hormigón de las bases irán insertos en la colada los cuatro hierros pertenecientes a los anclajes de las platinas a colocar para realizar la transición de HºAº a columna metálica.

4b.- Estructura de HºAº:

Dentro de los trabajos de hormigón armado a realizar se encuentran la ejecución de vigas de fundación de HºAº, las mismas serán de 20cm de ancho x 30cm de alto, armadas con 2Ø10mm en su parte inferior y las perchas serán de 2 Ø 10mm con estribos de Ø6 cada 20cm según lo indicado en planos o lo que resulte del recalcu que haga la Contratista. Los recubrimientos inferiores y laterales de las barras serán de 3cm. Las barras se colocarán limpias, rectas y libres de óxido.

4c.- Pilotes de HºAº:

El diámetro de los mismos será de 20cm, armado con 4Ø10 con estribos de Ø6 cada 14cm. Se deberá profundizar la excavación hasta alcanzar suelo apto para fundar, siendo el largo de los pilotines como mínimo de 90cm medidos desde la cara inferior de las vigas de fundación.

4d.- Losas huecas pretensadas:

La superficie de cubierta a construir en esta etapa se ejecutará con losas huecas pretensadas de HºAº. Estas losas huecas son autorresistentes, aptas para construir con mayores luces y cargas. Habitualmente se usan en entresijos.

La construcción con Losas Huecas de Hormigón Pretensado permite mayores luces y entresijos de menor espesor, comparada con los sistemas tradicionales de Hormigón armado macizos.

Al eliminarse los envidados intermedios se logran mayores espacios útiles. Siendo la superficie inferior de las losas huecas de un acabado liso, es posible el pintado directo, lográndose cielorrasos muy económicos.

En el caso que se requiera una terminación optima pueden enduirse o colocarse un cielorraso aplicado o suspendido, siendo el más apropiado de acuerdo a las características del entresijo y sus cargas.

No requieren capa de compresión y son adaptables a estructuras de hormigón armado, metálicas y prefabricadas. Son de montaje mecánico, con grúa y equipo de solo cuatro personas, es posible cubrir grandes luces por jornada de trabajo.

Por ser elementos autorresistentes, luego de colocadas las losas a tope lateralmente y realizado el sellado de las juntas con mortero de cemento 1:3, se continua con el proceso normal de obra de plantas superiores, sin encofrados ni apuntalamientos previos. Es importante no cargar las losas durante el fragüe de las juntas.

Son fabricadas en diferentes espesores y a su vez cada una de ellas en varias series de armadura, lo que ofrece obtener las variantes de losas de fabricación estándar indicadas, dando la solución más adecuada y económica para cada necesidad. La marca será Sharp 60/120 o equivalente en calidad y técnica, los espesores a utilizar serán según plano de corte LH60 de 12cm y de 16 cm, la Contratista deberá realizar la verificación estructural correspondiente, presentarla a la Inspección y está la deberá aprobar por orden de servicio.

Deben apoyarse en vigas o encadenados planos sin apoyos intermedios. Pueden utilizarse losas en tramos con voladizo. Para construirlo debe incorporarse armadura superior (en una capa de Hº adherida) calculada para soportar las cargas de proyecto. El tipo de losa debe seleccionarse según la sobrecarga total, y la luz libre entre apoyos usando la tabla o verificando que al momento flector de las cargas actuantes sea menor al momento flector admisible de la losa (dado en la misma planilla).

5.- MUROS Y TABIQUES.

5a.- Muros de mampostería:

5a.1.- De ladrillos cerámicos huecos portantes de 18cm de espesor:

Los mampuestos se colocarán mojados, las hiladas serán perfectamente horizontales, y el mortero tendrá un espesor máximo de 1,5 cm. empleándose mezcla a base de cemento de albañilería. Las mezclas se batirán en amasadoras mecánicas dosificando sus proporciones en recipientes adecuados.

Las juntas verticales serán alternadas como mínimo 1/4 de mampuesto entre hiladas sucesivas. Los muros y pilares quedarán perfectamente a plomo, no admitiéndose desalineos de ningún tipo en las superficies sin revocar.

La mampostería se deberá ligar a lo existente de manera de evitar se produzcan grietas o fisuras en todas sus uniones. Los mampuestos serán de 1ra. calidad, de caras bien planas, aristas vivas y carentes de rajaduras. El espesor del ladrillo será de 18 cm.

La calidad del material y del personal destinado a la realización de las tareas será juzgada por la Inspección, la que decidirá si se aprueba o no, siendo su fallo inapelable.

Queda a cargo de la Contratista, como parte integrante de la albañilería la ejecución de nichos, cornisas, goterones, amure de grampas, colocación de tacos y demás trabajos que sin estar explícitamente indicados en los planos son necesarios para ejecutar los restantes trabajos.

Se preverá en la ejecución de los muros el tipo de anclaje a realizar en la unión con los muros existentes de modo de evitar futuras grietas y fisuras en dichos encuentros.

Estos trabajos comprenden los necesarios para cerrar hueco dejado al ajustar carpintería existente en muro de mampostería de acceso a aula-laboratorio desde circulación de acceso desde el exterior. También incluyen el cierre de vano de actual puerta de salida al exterior desde galería de circulación.

En caso de no llegar la altura de las mamposterías existentes al retirar la cubierta de chapa ondulada, el agregado de los muros de albañilería para llegar hasta la altura de apoyo de las losas huecas pretensadas de H^oA^o que será de 3,00 metros sobre el nivel de galería existente también se encuentran comprendidos en los trabajos a realizar.

5a.2.- Capa aisladora doble horizontal en muros cajón:

En los muros de ladrillos huecos portantes se realizará doble capa aisladora tipo cajón con cierre laterales en vertical para sellado de capas aisladoras horizontales, entre los dos niveles horizontales de las capas aisladoras se encontrarán el nivel de piso terminado de aula nueva y de piso de hormigón estampado a rehacer.

5b.- Tabiques:

5b.1.- De placas de roca de yeso, medio tabique esp.: 8,2cm con aislación:

Los tabiques indicados en planos se construirán con estructura metálica, placa de roca de yeso en cara a la vista, con aislación termoacústica interior de lana de vidrio.

Se utilizará bastidor metálico de 70 mm de chapa galvanizada N° 25. En el caso de cerramiento de vano de grandes luces se realizarán los refuerzos con perfilera metálica de mayor espesor para la confección del tabique correspondiente.

Las soleras se fijarán a piso, y muro y en caso de ser necesario a cielorraso con tarugos de expansión, cuidando la alineación de las piezas. Dentro de este perfil se ensamblarán los montantes separados entre sí una distancia máxima de 48 cm., uniendo las piezas firmemente con tornillos autoperforantes galvanizados adecuados al sistema. Los ensamblajes se deberán realizar girando un perfil respecto del otro 180° y solapándolos en una distancia mínima de 20 cm.

Se colocarán placas de roca de yeso de 12,5 mm de espesor sobre una de las caras del tabique, fijadas a los montantes metálicos con tornillos punta aguja n° 2 cada 25 cm como máximo, se procederá al fijado del fieltro de lana de vidrio con velo, de 50 mm de espesor. Solo se permitirá el uso de placas enteras, los cortes necesarios se efectuarán con medios mecánicos.

Las juntas entre placas se tratarán con masilla y se les aplicará cinta de papel especial en toda su longitud, aplicando sobre ésta otra mano de masilla, alisada a espátula de modo de evitar diferencias de nivel entre placas consecutivas. Las depresiones originadas por los elementos de

fijación también se deberán masillar para lograr una superficie completamente lisa con aspecto similar a un enlucido de yeso. Las superficies emplacadas deben quedar preparadas y listas para darle la pintura de terminación.

6.- REVOQUES.

Los revoques interiores existentes que presenten desprendimientos, flojedades y/o fisuras serán reparados en su totalidad como parte integral de los trabajos de revoques a realizar.

Se picarán los sectores afectados llegando a sustrato firme, se utilizarán en su recomposición morteros con aditivos que garanticen la adhesión del material nuevo con la superficie existente.

6.a- Grueso y fino a la cal interior:

El acabado de los muros interiores será revoque grueso y fino a la cal.

Antes de comenzar el revocado de un local la empresa verificará el perfecto aplomado de los marcos de puertas, ventanas, etc., el paralelismo de las mochetas o aristas y la horizontalidad del cielorraso. También se cuidará especialmente la ejecución del revoque a nivel de los zócalos, para que al ser aplicados estos se adosen perfectamente a la superficie revocada.

En ningún caso se revocarán paramentos que no hayan asentado perfectamente, los mismos serán a la cal, realizándose el revoque grueso base y una vez fraguado este el revoque fino de terminación.

Antes de aplicar el engrosado se limpiarán las juntas y los paramentos dejando viva la superficie de los ladrillos en el caso de muros nuevos o el picado de los revoques en los existentes; siempre mojando abundantemente la superficie antes de revocar.

Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas, fuera de plomo, u otros defectos cualesquiera a la vista en su terminación.

Se revocarán los muros de mamposterías realizados para cerrar las aberturas dejadas al retirar las carpinterías existentes en muros (ya sea de retiro de ventana y cambio a puerta doble en acceso a aula, o de retiro de puerta doble en muro lateral a circulación desde exterior para ajuste de la misma a la nueva altura disponible, etc.), se revocarán todas las superficies afectadas por la ampliación propuesta. Se revocarán las superficies correspondientes a los muros de mampostería de ladrillo hueco portante.

En sectores involucrados donde se deban colocar nuevos revoques, se deberá picar el revoque existente hasta quitar absolutamente todas las partes flojas o desniveladas lavando las superficies para quitarles el polvo y darle el grado de humedad óptimo para recibir el nuevo revoque grueso y fino de terminación.

6.b- Grueso y fino a la cal exterior:

Se deberán realizar los revoques exteriores correspondientes a la mampostería de ladrillos huecos portantes de 18 cm de espesor a ejecutar. Sobre el ladrillo se realizará azotado hidrófugo, y el agregado de grueso y fino a la cal para exteriores.

Hidrófugos: En los muros exteriores sobre la cara expuesta a la intemperie se aplicará un azotado hidrófugo. El recubrimiento se ejecutará en dos manos consecutivas, a no más de 30 minutos entre ellas, con un mortero de 1 parte de cemento por 3 partes de arena fina. Al agua de amasado se le agregará aditivo hidrófugo en las proporciones y con la metodología que recomienda el fabricante. El espesor de este revoque no podrá ser menor a 5 mm en cualquiera de sus partes.

Gruesos: Antes de comenzar el revocado de un muro, la empresa verificará el perfecto aplomado de los premarcos de aluminio, marcos, ventanas, etc., el paralelismo de las mochetas o aristas. También se cuidará especialmente la ejecución del revoque a nivel de los zócalos, para que al ser aplicados éstos se adosen perfectamente a la superficie revocada.

Antes de aplicar el engrosado se limpiarán las juntas y los paramentos dejando viva la superficie de los ladrillos y mojando abundantemente. Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas, fuera de plomo, u otros defectos cualesquiera.

La contratista proveerá los medios de protección de carpinterías, premarcos, o elementos que puedan perjudicarse o mancharse por contacto con los componentes de los revoques.

Finos y revestimientos premezclados: Los finos se realizarán con premezclados de marcas conocidas, y que la Inspección deberá aprobar previo a la compra del material. Se requerirán

para el caso de los que tengan color incorporado, muestras en lugares a designar, para evaluar texturas, pigmentación, tonos, etc.

Nunca se colocarán estos materiales de terminación sobre enduido impermeable, o estructuras de H^o, o en juntas entre estructuras y muros que no se hayan preparado previamente para absorber o disimular correctamente fisuras producidas por movimientos o contracciones diferenciales.

7.- CONTRAPISOS Y CARPETAS.

7a.- Contrapiso de hormigón sobre terreno natural:

Marco reglamentario y calidad de terminación

Las presentes especificaciones se rigen por el reglamento CIRSOC 201.

El Hormigón será del tipo H8 y el acero tipo ADN 420.

En General, previo a su ejecución, se apisonará y mojará el terreno, erradicando todo elemento que pudiera atentar con el comportamiento adecuado a la función a que está destinado. Serán ejecutados luego que la Inspección haya aprobado el trabajo de compactación de la tierra.

Sobre este terreno perfectamente compactado y nivelado se colocará una membrana de polietileno de 200 micrones en toda la superficie. Los solapes entre paños de membrana no serán menores a 10 cm, y se materializará con cinta de embalaje ancha, para lograr continuidad mecánica durante su colocación.

Los contrapisos tendrán un espesor mínimo de 10 (diez) cm.

El contrapiso se realizará con hormigón armado según la siguiente mezcla.

1 parte de cemento

3 partes de arena mediana

4 partes de piedra partida

Armado con malla de acero de diámetro 6 (seis) mm (150 mm x 150 mm).

Se ejecutará en dos capas de la mitad del espesor cada una, luego de que la primera se haya oreado 3 horas se colocará la malla de acero en toda la superficie, solapándola 15 (quince) cm. en todas las uniones. Luego se realizará la segunda capa hasta alcanzar el espesor final de 10 cm.

7b.- Contrapiso de hormigón sobre losa hueca pretensada:

Se ejecutarán los contrapisos con un espesor mínimo de cinco (5) cm, los que se realizarán con la siguiente mezcla:

1 parte de cemento

5 partes de arcilla expandida (granulometría 10:20)

Los espesores serán variables de acuerdo a las pendientes que resulten necesarias, considerándose una mínima de 2 %.

7c.- Carpeta cementicia:

Sobre el contrapiso de hormigón sobre terreno natural: previa a la colocación de piso de porcelanato de terminación se realizará la correspondiente carpeta alisada de un espesor mínimo de 2,5 cm con mortero:

1 parte de cemento.

1 parte cal hidráulica

5 partes de arena mediana.

Sobre el contrapiso de hormigón sobre losa hueca pretensada: se ejecutará una carpeta alisada con un espesor mínimo de 3 (tres) cm. con mortero de:

1 parte de cemento

3 partes de arena mediana

1 kg de hidrófugo batido con 10 litros de agua.

La carpeta cementicia se ejecutará por paños, utilizando reglas metálicas correctamente niveladas.

8.- PISOS Y ZOCALOS

8a.- De porcelanato:

En las superficies donde se realizará la carpeta cementicia de asiento se colocará piso de porcelanato marca: Ilva Ecoland Caves Natural o equivalente en técnica y calidad y de primera marca reconocida en el mercado., siendo las medidas de las piezas de 60 x 60 cm. Su colocación será recta.

La Contratista deberá previamente a su colocación presentar las muestras necesarias para su aprobación y autorización por parte de la Inspección por medio de Orden de Servicio.

La superficie donde se colocará piso de porcelanato estará comprendida por el aula a construir desde la galería hacia el patio interior del edificio.

El pegamento a utilizar para las piezas será mezcla adhesiva de base cementicia, arenas de granulometría seleccionada, resinas sintéticas y aditivos especiales, especialmente desarrollado para la colocación de pisos y revestimientos calcáreos de porcelanato de gran tamaño y/o peso importante.

8b.- De HºAº estampado:

La terminación propuesta para los solados de unión con solados existentes de Casa Jara será materializada por medio de pisos de hormigón elaborado estampado de 10 cm de espesor con aplicación de endurecedores no metálicos y desmoldantes, los estampados se realizarán con moldes especiales acorde con la textura existente; el material así elaborado adquiere superficialmente las características de dureza y resistencia de la piedra.

Se realizará un borde liso perimetral de 10 cm de ancho en todo su perímetro. Estos solados deberán garantizar uniformidad, calidad y durabilidad en todas sus superficies.

Sobre entoscado previo se plantea un piso de hormigón elaborado de 10 cm de espesor reforzado con malla electrosoldada tipo R-84 de 15cm x 25cm x 4mm – 2m x 6m o equivalente en calidad y técnica., con capa de endurecedor color gris, estampado de la superficie con moldes especiales tipo piedra natural con aserrado de juntas. El piso de Hº estampado se ejecutará por paños, utilizando reglas metálicas correctamente niveladas y contemplando las pendientes existentes, no debiendo exceder los paños los 20 m2 sin juntas de dilatación. Estas juntas deberán ser calafateadas con material elástico de larga duración a la intemperie.

Se ejecutarán asimismo juntas de dilatación en todos los encuentros de los diferentes solados (pisos existentes del mismo material y textura de terminación y en los escalones hacia galería de circulación).

El color a utilizar será gris: French Gray de la carta de colores de Bomanite o equivalente en calidad y técnica.

8c.- Zócalos de madera:

En locales donde se ejecuten tabiques de roca de yeso, y presenten tramos continuos, sin ser continuidad de zócalos existentes, se colocarán zócalos de madera de ¾" x 3" para pintar. Solo se permitirá el uso de tiras enteras, los cortes necesarios se efectuarán con medios mecánicos. Para su fijación se utilizarán tarugos de expansión y tornillos.

9.- CIELORRASOS.

9a.- De placas de roca de yeso:

Se realizará el emplacado parcial de la superficie perteneciente al cielorraso de la galería existente, la misma se ejecutará con placas de roca de yeso, atornilladas a soleras y montantes metálicas de chapa galvanizada, con sistemas integrales tipo Durlock o equivalente en técnica y calidad. El plano inferior del cielorraso no deberá presentar juntas, ni uniones visibles, ni tampoco se marcarán tornillos o elementos de fijación propios del sistema utilizado.

Se deberá realizar sobre la totalidad de la superficie del cielorraso no menos de 2 manos de enduido, independientemente de los arreglos de juntas y tornillos propios del sistema utilizado, con un prolijo lijado, que unifique las texturas de la placa y los rellenos de borde.

En el encuentro con paramentos verticales, se colocarán molduras perimetrales de yeso, o materiales alternativos a aprobar por la Inspección. Las superficies deberán ser continuas y estar niveladas perfectamente, y en caso de realizarse con piezas separadas, las uniones entre ellas no deberán ser visibles.

10.- CARPINTERÍAS.

10a.- De madera:

Provisión de una (1) puerta doble de acceso desde la circulación existente en galería a el aula a acceder, serán tipo mitad tablero y mitad vidriada. Su denominación será P01 según ancho de vano y ubicación en planta detallada en planos que acompañan esta licitación.

El marco será de madera dura de 2"x4" para amurar, las hojas estarán conformadas por bastidores 2"x5" en cedro en su parte inferior tendrán machimbrado de $\frac{3}{4}$ " mientras en su parte superior llevará vidrios de seguridad laminado 3+3 mm. Los herrajes de apertura de emergencia será de tipo antipánico con barral y picaporte exterior con llave de traba, llevarán pomelas de bronce acabado platil de 140mm tres por puerta.

Las maderas se labrarán con el mayor cuidado; las ensambladuras se harán con esmero, debiendo resultar suaves al tacto y sin vestigios del aserrado y depresiones. Las aristas serán bien rectilíneas, sin garrotes si éstas fueran curvas y se las redondeará ligeramente matando los filos vivos.

Los encastres tendrán lengüetas bastante largas para que no puedan salirse de las ranuras al contraerse las maderas nunca menores de 1 cm.

El Contratista se proveerá de las maderas secas necesarias para la ejecución de las tareas de carpintería. Durante la ejecución y en cualquier tiempo, las tareas de carpintería podrán ser revisadas por la inspección. Una vez concluidas y antes de su colocación, ésta las inspeccionará, desechando todas aquellas que no tengan las dimensiones o las formas prescriptas, que presenten defectos en la madera o en la ejecución de los trabajos o que ofrezcan torceduras, desuniones o roturas.

Se desecharán definitivamente y sin excepción todas las tareas en las cuales se hubiere empleado o se debiere emplear para corregirlas, clavos, masilla o piezas añadidas en cualquier forma.

Los elementos móviles se colocarán de manera que giren sin tropiezo y con un juego mínimo de tres milímetros y de cinco milímetros como máximo.

El Contratista deberá arreglar o cambiar a sus expensas toda ejecución de carpintería que durante el plazo de garantía se hubiere alabeado, hinchado o resecaado. No se aceptarán trabajos ejecutados en madera cuyo espesor sea inferior al indicado en los planos.

Todas las maderas que se empleen en los trabajos de carpintería estarán bien secas y estacionadas, carecerán de albura (sámago), grietas, nudos saltadizos o de otros defectos cualquiera. Tendrán fibra recta y para evitar alabeos se ensamblarán teniendo presente la situación relativa del corazón del árbol.

Cedro: Será de procedencia nacional. No se aceptará pieza alguna de cedro macho o apollado, con decoloración.

La armazón de estas puertas deberá ser construida de forma tal que resulte en un todo bien resistente a fin de que no se produzcan deformaciones en la estructura y que las maderas no acusen ondulaciones una vez pintadas.

Los herrajes y accesorios de metal serán de los tipos, modelos, aleación y baños indicados en los planos, o en su defecto ordenados por la Inspección. Serán de primera calidad del mejor aspecto, bien fuertes. Para el ajuste de las cerraduras, chapas, rosetas, etc.; se emplearán siempre tornillos del mismo material que la pieza.

Acondicionamiento de Carpintería de madera existente: Se acortará y ajustará puerta doble hoja existente en muro lateral de Casa Jara a nueva altura dada por la colocación de losas huecas pretensadas. En primer lugar, se deberá desamurar la misma para proceder al ajuste del marco y hojas para adaptarla a la altura disponible.

Vidrios en carpintería de madera: Los vidrios a suministrar con la provisión de la carpintería P01 serán laminados de seguridad 3+3mm, compuesto de dos hojas de cristal Float, íntimamente unidas entre sí mediante la interposición de una lámina de polivinil de butiral (pvb), aplicadas en calor y presión en autoclave, satisfaciendo de este modo requerimientos de seguridad y protección, control acústico y solar; estarán bien cortados, tendrán aristas vivas y serán de espesor regular.

Los vidrios estarán exentos de todo defecto y no tendrán manchas, alabeos, picaduras, burbujas, medallas u otras imperfecciones, se colocarán con el mayor esmero utilizando los burletes y sellos que recomienda el fabricante de los perfiles o la carpintería.

Se repondrán a nuevo todos los vidrios en mal estado existentes en la planta baja en el sector donde se desarrollarán los trabajos.

10b.- De aluminio:

Todas las carpinterías de aluminio a proveer llevaran premarco, y la colocación de las mismas se realizará cuando se hayan terminado los trabajos de albañilería y con la autorización de la Inspección. La carpintería de aluminio se ejecutará con perfiles extruídos de aleación de aluminio 6063 temple T 6 optima de calidad comercial y aprobados para la construcción de ventanas y puertas de aluminio sin sopladuras, Línea Módena de Aluar o equivalente en calidad y técnica según indicación de la planilla de carpinterías, perfectamente rectos con tolerancias de medidas encuadradas dentro de las especificaciones del fabricante.

Todos los elementos de fijación como grampas para amurar, grampas regulables, tornillos, bulones, arandelas etc. serán de aluminio y deben ser además de la suficiente resistencia compatible con el sistema y la unión para la cual van a ser utilizados.

Herrajes: Los herrajes que actúen sobre aberturas serán originales de línea. Los cierres serán ejecutados con burletes de EPDM color negro. Los rodamientos serán de cloruro de polivinilo o material similar. Todas las juntas se realizarán previendo cierre contra agua, la obturación de las juntas se efectuará con mastic elástico de reconocida calidad.

Todas las carpinterías, ya sean hojas, marcos o accesorios serán anodizados color blanco excepto indicación en contrario en planilla de carpintería. La Empresa Constructora es la única responsable de la buena calidad y perfección de los materiales y de los trabajos.

Vidrios en carpintería de aluminio: Serán del tipo DVH (doble vidriado hermético) se manufacturarán con cristales Float de 6mm, una cámara de aire de 9mm. y vidrio laminado 3+3mm.

11.- HERRERÍA

11a.- IPN 260:

Para el apoyo de las losas huecas pretensadas de H^ºA^º se colocarán perfiles metálicos doble "T" IPN 260, confeccionados en acero laminado F-24 o F-26 bajo Norma IRAM IAS U 500-511: altura 260mm, largo de ala 113mm, espesor del alma de 9,4mm y con un espesor de ala de 14,10mm/5,6mm, se suministran de un largo de barra de 12m o a medida.

Estos perfiles irán apoyados sobre columnas metálicas y en muros de mamposterías o empotradas en muros existentes de mampostería en planta según plano de Estructura sobre planta baja.

11b.- Columnas 120x120x4 y platinas de ½" de espesor:

Las columnas metálicas estarán conformadas por tubos estructurales de 120 x 120 x 4 mm y la cantidad será de seis (6) columnas dispuestas en planta según plano de estructura sobre planta baja.

Cada una de las columnas metálicas a ejecutar llevara un elemento de transición entre esta y la base de hormigón correspondiente, está pieza denominada platina ira anclada al tronco de columna al momento del hormigonado de las bases. Estas platinas llevarán cuatro velas rigidizadoras de 100mm de alto y de un espesor de ½".

Se le harán tratamientos antióxidos y de pintura previo a su fijación. Posteriormente a su fijación y una vez soldada cada columna a la platina, se rellenarán con masa de hormigón para impedir el contacto de esta con el terreno natural, este procedimiento también se utilizará para las columnas por debajo del nivel de piso terminado.

12.- IMPERMEABILIZACIONES

12a.- Membrana asfáltica con aluminio:

Sobre contrapiso de hormigón con pendiente sobre losa hueca pretensada se colocará en toda su superficie membrana asfáltica de primera calidad. Marca: Ormiflex o equivalente en técnica y calidad con un espesor total de 4 (cuatro) mm, la que en su cara superior tendrá incorporada una membrana de aluminio de 150 g/m².

La membrana se colocará totalmente adherida a la losa existente mediante el sistema de fuego directo y con un solape no menor de 10 cm. En aquellos elementos pasantes (caños, ventilaciones, etc.) la membrana ascenderá no menos de 15 cm., totalmente adherida y su terminación será con sellador.

Cualquier reemplazo que proponga la Empresa Constructora, deberá ser expresamente autorizado por la Inspección, previa presentación de las muestras y especificaciones técnicas de los fabricantes, que correspondan.

Se deberán realizar las pruebas y ensayos que la Inspección estime convenientes en el lugar.

13.- INSTALACIÓN SANITARIA.

13a.- Conexión a Cámara de Inspección existente:

Se realizará la colocación de dos (2) caños de PVC de diámetro 110 mm para descarga de baños a instalar en el futuro en planta alta sobre losa hueca pretensada.

Los desagües se instalarán según el recorrido indicado en los planos. Los desagües se realizarán con cañerías y piezas de PVC de 3,2 mm. de espesor de primera marca y calidad.

Los caños correrán por suelo natural en sus tramos horizontales, mientras que los tramos verticales se sujetarán a los muros por medio de grampas metálicas de hierro galvanizado.

Se deberá realizar la conexión a cámara existente sin romper el piso de la galería donde está ubicada la cámara de inspección, para ello se deberá excavar desde patio exterior de modo de generar el hueco necesario solo para pasar los caños de PVC hasta la cámara en cuestión.

13b.- Reposicionado de tapa y marco de cámara existente:

Se recolocará tapa y marco metálico existente en cámara de inspección ubicada en lateral a escalones a generar en nuevo piso de hormigón estampado correspondiente a sector de acceso desde el exterior.

Se deberá realizar el repintado de las superficies de marco y tapa.

14.- INSTALACIÓN DE GAS.

14a.- Taponado cañerías:

Se procederá a realizar el taponado de cañerías de gas existentes en la planta baja calle XX de septiembre del edificio a intervenir, se deberá confeccionar plano con ubicación de la o las bocas taponadas en planta baja. Se deberán retirar cañerías de gas que queden a la vista o dentro de muros o pisos a demoler.

Los caños a retirar serán tramos sin circulación de gas en su interior y debidamente taponados en su extremo de servicio.

15.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

15a.- Distribución y conexión:

Se ejecutará el tendido eléctrico del sector a intervenir (Planta Baja, sobre calle XX de septiembre) según la distribución propuesta. La planta propuesta comprende dos aulas, los núcleos sanitarios y las circulaciones que conectan los distintos espacios.

Se deberá realizar la provisión y colocación de cañerías extendidas según la distribución propuesta, de modo que queden en correctas condiciones de uso.

La Contratista adoptará lo indicado en los planos de este pliego como lineamiento general indicativo para desarrollar el proyecto definitivo de la instalación, que no podrá contar con menos bocas para artefactos y tomacorrientes que las indicadas. Todas las secciones y capacidades que se indican en estas especificaciones, deberán ser calculadas por la Contratista.

Se deberá presentar:

- Planilla de cálculo de conductores

- Determinación de protecciones y selectividad de las mismas
- Determinación de calentamiento de los conductores
- Cálculo de la protección de puesta a tierra

Ninguna obra correspondiente a la Instalación Eléctrica podrá comenzarse si no se cuenta con la expresa autorización de la Universidad, expedida por Orden de Servicio.

Tablero general

El tablero será del tipo modular; protección IP 55 de plástico.

La provisión de electricidad se tomará desde sector de tableros existentes en aula-laboratorio de Casa Jara, se armarán a nuevo el tablero secundario con sus llaves térmicas y disyuntores bipolares para los distintos circuitos de iluminación y tomacorrientes. Se deberá prever dejar espacio libre en tablero para la colocación de cuatro módulos adicionales en el futuro.

Desde sala de tablero seccional principal existente en aula-laboratorio se deberá cambiar cable de suministro hasta tablero secundario del sector a intervenir, este cable deberá ser calculado y deberá tener sección acorde a consumos a servir en toda la planta baja y futura ampliación sobre planta alta a realizarse en una etapa posterior.

Alojará todos los elementos de maniobra y protección aptos riel DIN y de adecuada capacidad según surjan del proyecto y el cálculo posterior realizado por la Contratista; debiéndose ajustar a los siguientes requisitos:

- Interruptor general: bipolar para planta baja.
- Disyuntores y temomagnéticas bipolares para los circuitos de iluminación y tomas.
- La canalización dentro del tablero se realizará colocando cablecanal ranurado. Se deberá presentar el cálculo de los aisladores a instalar.

Este tablero, o cualquier otro deberá disponer en el interior de su tapa, el esquema de circuitos que comanda, de alimentación o de pase según corresponda, se deberán rotular todas las protecciones eléctricas.

Los elementos eléctricos a utilizar responderán a las marcas Siemens, Merlin Gerin o equivalente en técnica y calidad.

Desde este tablero se deberá dejar caño de sección mínima 1 1/2" para futura ampliación de instalación eléctrica hacia planta alta del edificio.

Puesta a tierra

La Contratista deberá realizar las mediciones de puesta a tierra para determinar el valor de la resistencia específica del suelo; realizará los cálculos respectivos para lograr un valor de Puesta a Tierra de acuerdo a las normativas vigentes.

La toma de tierra se hará con jabalina; malla; o por varias jabalinas interconectadas según lo que el cálculo y la correcta distribución determine, vinculadas mediante cable desnudo de no menos de 25 mm² de sección.

Se instalarán cajas de inspección del tipo de vereda con tapa.

Antes de la realización de la instalación se deberá contar con la aprobación de la Inspección.

Ensayos de las instalaciones: Previo a la Recepción Provisoria de los trabajos realizados la Contratista realizará todas las pruebas de funcionamiento de la instalación y ensayos que a criterio de la Universidad se juzgue necesario realizar.

Las cañerías de distribución y cajas que quedarán a la vista sujeta a losa hueca pretensada se realizará con caños plásticos reforzados con todos los accesorios del sistema adoptado de sección mínima de 3/4", sujetas con grampas del propio sistema a utilizar separadas cada metro como máximo.

En los pases de cañerías dentro de muros se utilizará caño manguera reforzado plástico de sección mínima de 3/4". A estos elementos se le deberá agregar los demás necesarios como cajas, cables, conectores, etc. Las conexiones se harán desde tablero a ubicar en circulación de acceso desde el exterior en planta baja hasta los espacios a iluminar.

Conductores: La Contratista deberá presentar a la Inspección cálculo de las secciones de los conductores a utilizar para su análisis y eventual aprobación antes de iniciar los trabajos de cableado.

Los conductores utilizados en la instalación, serán multifilares de cobre con aislamiento de P.V.C. antillama, normalizados y de primera calidad, marca: Prysmian o equivalente en calidad y técnica, a aprobar por la Inspección. Sus secciones serán acordes a las potencias a alimentar siendo todas como mínimo de 2,5 mm² de sección y con colores reglamentarios.

No podrán hacerse uniones de cables que queden por dentro de las cañerías, las mismas deberán ser tramos de cables únicos, sin uniones, debiendo realizarse toda unión en borneras dispuestas en las cajas de pase, en los tableros, o en los artefactos. Para la instalación de bocas nuevas todos los conductos llevarán cable a tierra. Éste será de 2,5 mm² de sección mínima salvo que se indique mayor sección en el plano respectivo, y de color verde y amarillo.

Tomacorrientes y llaves de efecto:

Los módulos de tomacorrientes y llaves de efecto utilizados responderán a las normas de seguridad vigentes, serán de primera marca y calidad existentes en el mercado local.

La cantidad total de bocas de tomacorrientes nuevos a instalar será de ocho (08) unidades distribuidas según plano de propuesta, cada boca tendrá dos módulos tomacorrientes con sus correspondientes bastidores y tapas de acuerdo al modelo aprobado por la Inspección, por medio de Orden de Servicio, previa muestra entregada por la Contratista.

En el aula nueva se colocará una boca donde se dispondrán los módulos de llaves de efecto de un punto, a esta boca se le sumará una en la circulación de acceso desde el exterior, siendo la cantidad total a instalar a nuevo de dos (2) bocas de efecto. Todas ellas completas con sus bastidores, módulos, tapas, tornillos, etc.

Se deberán reutilizar las bocas de efecto, al igual que las bocas de tomacorrientes existentes en el sector a intervenir (Aula, galería de circulación y locales sanitarios). Los mismos se adaptarán a la nueva distribución propuesta, teniendo que colocar las cajas de transición necesarias en los puntos de cambio de instalación interna dentro de muros a instalación vista o en cielorrasos a ejecutar.

15b.- Artefactos de iluminación:

Se realizará la provisión de los elementos pertenecientes a la iluminación, según se detalla a continuación:

15b.1- Plafones de tubos led:

Se realizará el suministro y la colocación de los plafones según esquema de distribución en planta propuesto. Estos plafones serán herméticos con capacidad para dos tubos de iluminación led. Marca Lumenac Marea Led estanco con capacidad para dos tubos tipo T8 de 18w 4000K o equivalente en técnica y calidad.

Estos artefactos están constituidos por cuerpo y difusor de policarbonato, unidos a través de prácticos clips de nylon o acero inoxidable y junta de poliuretano. Esta última confiere a la luminaria un alto grado de hermeticidad, IP65 (protección contra la penetración de polvo y chorros de agua presión 0,3 bar a 3m). Tipo de aislamiento: Clase 1.

Reflector en chapa de acero, protegida contra la oxidación, pintada con resina epoxi en polvo color blanco. Tensión de alimentación: 220v, frecuencia de la red: 50hz, zócalo: G13. Base: gris. Difusor grabado, inyectado en material resistente al calor y alta transparencia. Medidas de artefacto: largo 127cm x ancho 14,5cm x alto 10cm.

Color de luz: Blanco frío. Los tubos led a colocar brindan menor consumo y mayor luminosidad. La carcasa externa de los tubos es plástica, lo que los hace resistentes. Longitud: 120cm. Lúmenes: 1800.

Los artefactos de iluminación a proveer en las aulas y galería existente se colocarán sujetas: a) en las aulas a losa hueca pretensada y b) en la galería sujetos al cielorraso de placas de roca de yeso a ejecutar. La acometida a los artefactos podrá ser lateral mediante prensa-estopas de neoprene, o superior provisto de varios accesos perforables.

La cantidad de plafones a suministrar y colocar será de quince (15) unidades, distribuidas según esquema propuesto en plano correspondiente. En aula 1: 5 unidades, aula existente: 5 unidades, galería existente: 5 unidades.

15b.2.- Plafones redondos led:

Se colocarán según plano de instalación eléctrica se colocarán un total de 11 plafones downlight 18 w led ultrafino redondo de diámetro 22cm, color: blanco con iluminación blanco neutro de 4500k de alimentación 220v fabricado en aluminio.

En locales sanitarios serán tipo spots de embutir, serán nueve (9) unidades. Los dos (2) restantes serán plafones exteriores y estarán ubicados en circulación de acceso desde el exterior sujetos a losa hueca pretensada.

16.- INSTALACIÓN CALEFACCIÓN

16a.- Redistribución de conductos en galería de circulación:

Las tareas a realizar consisten en el desmontaje de la línea de conductos existentes, acondicionamiento y posterior reubicación de elementos reutilizables y el agregado de nuevos elementos para plasmar la nueva distribución de calefacción propuesta según plano.

La nueva distribución generará ocho (8) boquillas de insuflación de aire caliente, a distribuir de la siguiente manera: tres (3) rejillas laterales con difusor en aula nueva, tres (3) rejillas laterales con difusor en aula existente y dos (2) rejillas con difusor a colocar en cielorraso de roca de yeso sobre galería de circulación. Los materiales a utilizar serán de las mismas características de los existentes previo cálculo de las secciones (conductos de chapa galvanizada, aislaciones de lana de vidrio mineral con recubrimiento de cartón, anclajes, fijaciones, piezas de acople, etc.).

A estos trabajos se le agregarán los correspondientes a la rotura y reparación de pases en mampostería para la colocación de las rejillas laterales en las aulas.

17.- PINTURA.

Generalidades:

Finalizadas las tareas hormigonado, de revoques, emplacados de tabiquerías y cielorrasos y recomposición de superficies para lograr una terminación óptima y previa a los trabajos de pintura, se efectuará una limpieza general de todas las superficies a pintar.

No se mezclarán pinturas de distintos tipos y/o marcas. Se respetarán las indicaciones recomendadas por el fabricante para los productos utilizados.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, marcas de rodillo, cambios de tonalidad, manchas, etc.

Si por deficiencia en el material, irregularidades en la ejecución de las tareas, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijados por la Inspección; la Contratista tomará las previsiones del caso y dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un excelente acabado.

Se recuerda que todo trabajo mal hecho a juicio de la Inspección, o daño causado a la Universidad, deberá rehacerse y su reparación correrá por cuenta y cargo de la Contratista.

Los materiales a emplear serán todos de primera calidad dentro de su respectiva clase y marca aceptada por la Inspección, debiendo ser llevado a los lugares de trabajo en envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. En todos los casos el Contratista presentará a la Inspección el catálogo y muestras de colores de cada una de las pinturas especificadas a fin de decidir el tono a emplear.

17a.- Látex sobre muros y tabiques interiores:

La superficie interior de paredes con terminación de revoque fino, tabiques de placas de roca de yeso u otros revestimientos que no contengan el color incorporado, se pintarán con pinturas al látex, de la siguiente manera.

1) Lijado superficial para retirar todo vestigio de material suelto. 2) se pintará con una mano de fondo sellador a base de agua, que unifique las distintas absorciones. 3) se tratarán las pequeñas imperfecciones que aparezcan con enduido u otro sistema que no altere la textura homogénea del plano a pintar. Se repintarán estos arreglos con fondo sellador, 4) se aplicará la pintura definitiva, en las manos necesarias, (nunca menos de tres), y con las tecnologías adecuadas para el tipo de superficie y pintura utilizado. (Rodillo, pincel, sopleteado, pulverización, etc.).

No se aplicará ninguna mano sobre las anteriores hasta transcurrido el plazo indicado por el fabricante. La Contratista se encargará de proveer lonas o film de polietileno para preservar los pisos, carpinterías, y demás elementos constructivos, de las manchas de pintura. Si afectase cualquier elemento deberá restaurarlo o reponerlo a su cargo.

Solo se dará por realizada la tarea cuando a indicación de la Inspección la superficie se encuentre en condiciones y su entorno debidamente limpio. Los colores a utilizar serán indicados

por la Inspección en el lugar oportunamente, y se deberá realizar al menos 1 muestra de ellos, a fin de que la Inspección la apruebe, antes de comenzar la pintura completa.

17b.- Látex para cielorrasos:

Las superficies interiores de cielorrasos con terminación de revoque fino, de placas de roca de yeso u otros revestimientos que no contengan el color incorporado, se pintarán con pinturas al látex para cielorrasos.

Se realizará el pintado total de las superficies de cielorrasos de placas de roca de yeso a ejecutar por debajo de la cubierta de losas huecas pretensadas con pintura al látex para cielorrasos color: blanco; previo a ello se deberán realizar los trabajos necesarios de reparación y emprolijado de superficies a pintar.

Las superficies a pintar estarán comprendidas por los locales sanitarios del sector a los que se le agregarán los de la galería de circulación existente a rehacer una vez colocados los conductos de calefacción y la nueva instalación eléctrica según distribución propuesta.

17c.- Látex acrílico sobre muros exteriores y hormigón:

Tanto en las superficies de muros de mampostería que den a espacios exteriores como en cielorrasos de losa huecas pretensadas que queden a la vista se pintarán con látex acrílico de primera marca y calidad.

Se repararán cuidadosamente las superficies revocadas exteriores y de Hº, quitando resaltes de juntas de encofrados, y rellenando con concreto las oquedades y otras imperfecciones. Las superficies luego se liján para retirar material suelto, se le aplicará sellador base de primera calidad en la forma que indica el fabricante. Una vez seco convenientemente el fondo se le aplicarán las pinturas de terminación adecuadas. Los productos a utilizar deberán ser marca: Ligantex 225 de primera calidad, o equivalente en técnica y calidad. Está pintura presenta máxima impermeabilidad, elasticidad, adherencia y durabilidad. De excelente poder cubritivo, forma una película satinada y tersa que evita la adherencia de la suciedad.

No se aceptarán las indicadas por sus fabricantes para uso exterior / interior. Quedarán a cargo de la Contratista el hacer todas las muestras que la Inspección considere necesarias para la aceptación de los colores y tonos correspondientes.

17d.- Pintura sobre estructura metálica:

Las estructuras metálicas se cubrirán por medio de esmalte sintético que es pintura a base de resinas alquídicas que proporcionan una película lavable de gran duración y aspecto satinado.

Además de las cualidades mencionadas dicha pintura deberá tener los siguientes registros: Resistencia a la corrosión (ensayo en cámara de niebla salina, según norma ASTM B117/85) resultados superiores a 300 hs.

Un adecuado comportamiento a las exigencias mecánicas: flexibilidad, impacto directo e inverso, embutibilidad, muy buena resistencia al rayado superficial y buena dureza. El espesor del recubrimiento será como mínimo de 70 a 80 micrones según las normas ASTM que rigen para estos ensayos.

La estructura metálica se deberá pintar con una mano de convertidor de óxido, una mano de base y dos manos de esmalte sintético tipo Albalux o equivalente en técnica y calidad, color a elección de la Inspección. La segunda mano de pintura de esmalte sintético deberá ser aplicada en obra una vez finalizada la colocación definitiva en el lugar.

17e.- Pintura sobre carpinterías de madera:

17e.1.- Barniz marino:

La puerta tablero doble a incorporar para acceder al aula prevista, se tratará con barniz del tipo "marino", de 1ra marca y calidad reconocida. La superficie a tratar se deberá pulir previamente, con lija de grano fino (Nº 120/200), para quitar el repelo, y toda imperfección evidente, y se dará un lijado entre manos con lija 300 para quitar marcas de pincelado, o pequeñas partículas adheridas durante el secado.

Previo al barniz, se dará una aplicación con preservante fungicida y la primera mano de barniz se rebajará en partes iguales con aguarrás (barniceta), para garantizar mejor penetración en la veta de la madera.

Se tomarán las disposiciones necesarias a fin de que una vez pintados y terminados, el acabado normalice el tono de las vetas en las distintas piezas de madera.

El barniz será de primera calidad existente en plaza y se aplicarán tantas manos como sean necesarias, a fin de que sea técnicamente perfecto y no sea absorbido por la madera. La capa definitiva se dará con el producto puro a fin de obtener un acabado impecable

17e.2.- Esmalte Sintético sobre madera:

Dentro del Aula 01 se pintarán las ventanas de madera existentes con esmalte sintético de primera marca y calidad. Las tecnologías y pasos del proceso serán iguales a los descritos para el barnizado. Las carpinterías a pintar, ventanas o puertas deberán descolgarse de sus fichas para pintar todos sus espesores inferiores y superiores y demás superficies íntegramente. Se retirarán los herrajes para preservar su limpieza y funcionamiento.

En carpinterías existentes se retirará la pintura aplicando removedor gel, rasqueteando a fondo, dejando las superficies limpias, sin imperfecciones. Una vez preparada la superficie se aplicará una mano de fondo blanco acabado mate y óptimo poder cubritivo.

Finalmente se lijará y eliminará el polvillo, para aplicar dos manos de esmalte sintético acabado semi mate, color blanco. Luego de presentadas las muestras y aprobadas por la Inspección por medio de Orden de Servicio se procederá a su colocación.

Nota: Todos los colores que se exponen en la documentación de la licitación son orientativos, a los fines de poder cotizar. El uso de entonadores se realizará de acuerdo a la cartilla de colores provista por el fabricante.

En las piezas barnizadas, la pigmentación y entonación de vetas se logrará sobre la madera virgen con entonadores al agua o sintéticos, para luego dar las manos necesarias de barniz sin oscurecer la pieza.

Las pinturas sintéticas se adquirirán del color indicado por la Inspección, no pudiendo variarse el color con entonadores en el lugar a desarrollar las tareas. No podrán mezclarse marcas de pintura, para lo cual el oferente deberá asegurarse la provisión necesaria para la correcta terminación de esta tarea.

18- SEGURIDAD.

18a.- Matafuegos:

Se deberán instalar:

En circulación de acceso desde exterior: un (1) extintor de polvo bajo presión x 5 kg.

En Aula 1: un (1) extintor de polvo bajo presión x 5 kg.

18b.- Iluminación y cartelera de emergencia:

La cantidad de carteles electroluminiscentes será de dos (2) unidades, se distribuirán de la siguiente manera: uno (1) con indicación "Salida" en Aula 01 frente a puerta de acceso (P01) y uno (1) con indicación "Salida de emergencia" en acceso desde el exterior frente a carpintería PV01 del lado interno.

Se adicionarán un total de tres (3) equipos autónomos de 60 leds blancos de alto brillo, se distribuirán de la siguiente manera: dos (2) en Aula 01 y uno (1) en acceso desde el exterior.

Tanto los carteles como los equipos autónomos de emergencia deberán ir conectados a instalación eléctrica a tablero con su correspondiente distribución independiente de cañerías y bocas de servicio para la cantidad y ubicación según plano propuesto. El circuito para alumbrado de emergencia llevará protección termomagnética y llave diferencial independiente a colocar en nuevo tablero seccional de planta baja.

19- VARIOS.

19a.- Limpieza, representante técnico y varios:

La Contratista deberá hacerse cargo de los gastos que insuman los profesionales actuantes: el Representante Técnico, el Representante responsable de los trabajos ejecutados de éste, el

Ingeniero en Seguridad e Higiene, y aquellos que deba contratar para verificar cálculos estructurales, dimensionado de conductos y cables de electricidad.

La Empresa será responsable de custodiar los bienes de la Universidad y los suyos propios durante el curso del plazo de ejecución de las tareas; así como toda tramitación, remoción, traslado o reubicación de tendidos de líneas eléctricas, cables telefónicos u otros presentes en espacio aéreo o subterráneo en el terreno.

La Contratista deberá velar por la seguridad del público y del personal propio implementando todas las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar todo tipo de accidente e interferencia entre los peatones, los usuarios del predio y el lugar donde se desarrollarán las tareas.

Los cómputos para cotizar los deberá realizar el oferente por su cuenta, debiendo generar para su elaboración los proyectos de instalaciones, o detalles de obra que sean necesarios.

Los datos cuantitativos de las especificaciones técnicas o el presupuesto adjunto son mínimos e indicativos.

La documentación gráfica que acompaña al presente pliego debe entenderse como anteproyecto.

La Empresa se hará cargo de los gastos que devengan de la elaboración del plan de trabajos por camino crítico ajustado al plazo de ejecución de las tareas previsto. Este plan de trabajos será presentado previo al inicio de los trabajos a consideración de la Inspección y solo luego de su aprobación podrá ponerse en práctica. Deberá entregarse en forma impresa, a escala apropiada para su correcta visualización, luego de analizado y/o modificado por parte de la Inspección se dará por aprobado una vez hechas las modificaciones pertinentes en caso de existir las mismas.

Con el fin de comunicarse con fluidez con la Universidad la contratista dispondrá, en horario a convenir con la inspección, un profesional que oficiará de su Representante responsable en el lugar por un mínimo de cuatro horas diarias. Esta persona tendrá poder para tomar conocimiento e impartir órdenes en nombre de la empresa.

El mantenimiento en condiciones de buen funcionamiento y reglamentarias de la iluminación, señalizaciones y medidas de seguridad que imponga el Servicio de Seguridad e Higiene será a cargo de la Empresa.

Es responsabilidad de la Empresa prever e incluir en su presupuesto la ejecución de todas aquellas tareas necesarias para concluir los trabajos CON ARREGLO A SU FIN.

Se solicita a la Contratista que esté a cargo de la ejecución de las tareas especificadas, tener en cuenta que al iniciarse los trabajos en época estival y no llegar a su conclusión antes del inicio del año académico siguiente, poner a disposición los medios necesarios tanto materiales como humanos para darle celeridad en la ejecución, en primer lugar, al reacondicionamiento del aula y a los sanitarios existentes una vez concluida la colocación de las losas huecas pretensadas de H^ºA^a. Una vez asegurada la terminación para el uso académico de este sector se procederá a la terminación de los trabajos en el sector de ampliación propuesto: aula nueva y circulación de acceso desde el patio exterior.

Del dimensionado de conductos, estructuras y/o cualquier elemento constructivo, se deberá presentar el cálculo realizado por profesional competente en cada ítem, quién será a su vez, responsable por la adecuación de las tareas ejecutadas a la documentación aprobada, ante las autoridades que correspondan.

DEPARTAMENTO DE OBRAS, 17 de diciembre 2018.

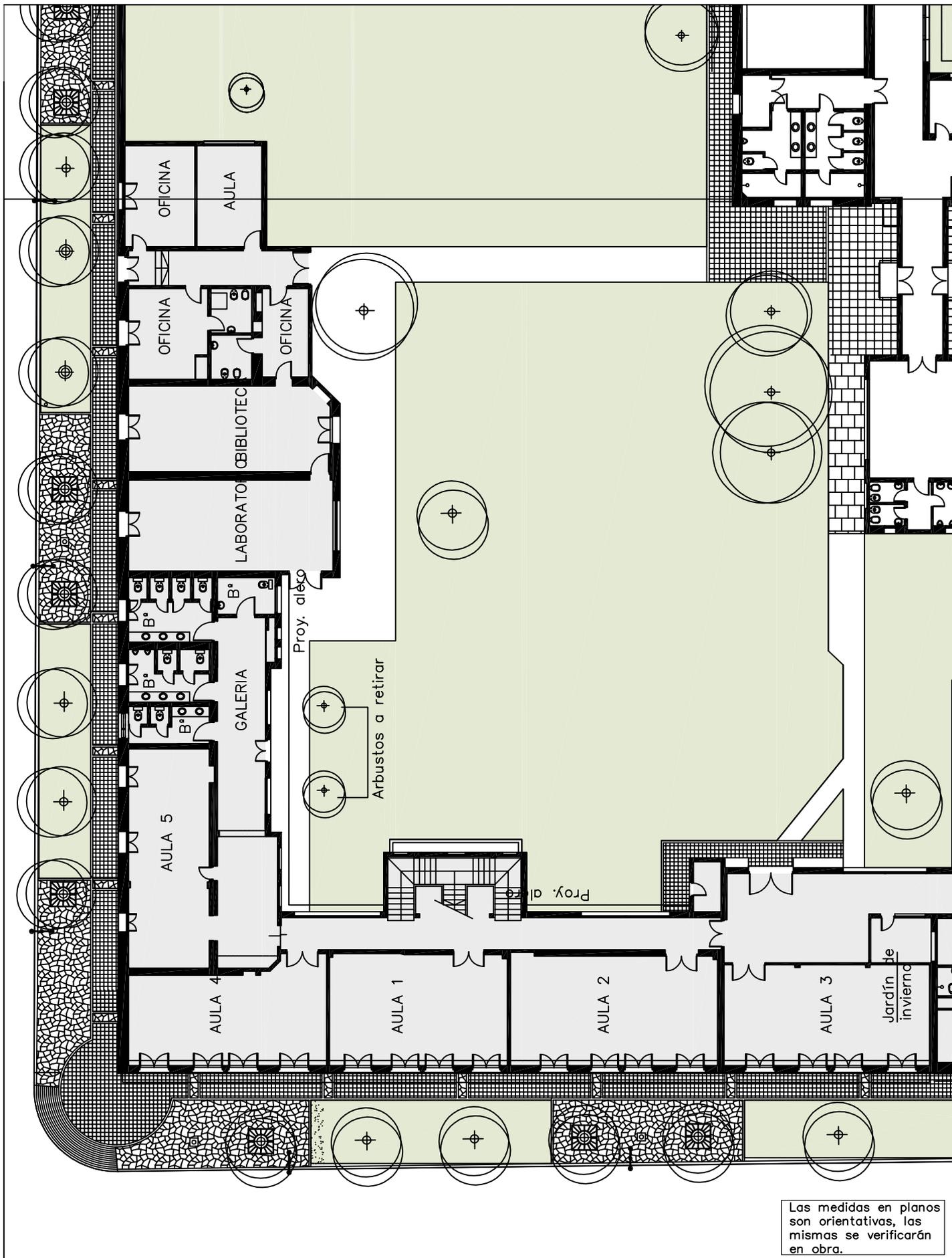
Tarea: "ACONDICIONAMIENTO EN PLANTA BAJA SOBRE CALLE XX DEW SEPTIEMBRE, ETAPA I - EDIFICIO INE - ESM"
Calle XX de septiembre casi Ayacucho

PLANILLA DE COTIZACIÓN

N°	ÍTEM	% INCID.	U	CANT	PRECIO UNIT.	PRECIO		
		PARCIAL				PARCIAL	TOTAL	
1	TRABAJOS PRELIMINARES							
1.a	Limpieza del lugar	0,48%	Gl	1	\$ -	\$ -		
1.b	Cerco perimetral y bandeja de protección	0,38%	Gl	1	\$ -	\$ -		
1.c	Cartel	0,31%	U	1	\$ -	\$ -		
1.d	Obrador	0,29%	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -	
2	DEMOLICIONES							
2.a	De cubiertas	2,10%	m2	152,87	\$ -	\$ -		
2.b	De mamposterías	0,21%	m3	2,56	\$ -	\$ -		
2.c	De cielorrasos	1,72%	m2	126,94	\$ -	\$ -		
2.d	De hormigón	0,62%	m3	2,46	\$ -	\$ -	\$ -	
3	MOVIMIENTO DE TIERRA							
3.a	Zanjeo y excavaciones	0,55%	m3	11,49	\$ -	\$ -		
3.b	Relleno	0,13%	m3	6,22	\$ -	\$ -	\$ -	
4	HORMIGÓN							
4.a	Bases de H ^o A ^a	0,41%	m3	1,11	\$ -	\$ -		
4.b	Estructura de H ^o A ^o (viga de fundación)	0,45%	m3	1,05	\$ -	\$ -		
4.c	Pilotes de H ^o A ^o	0,17%	ml	5,40	\$ -	\$ -		
4.d	Losas huecas pretensadas	19,67%	m2	254,00	\$ -	\$ -	\$ -	
5	MUROS Y TABIQUES							
5.a	Muros de mampostería							
5.a.1	De ladrillos cerámicos huecos portantes de 18 cm de esp.	1,34%	m2	43,00	\$ -	\$ -		
5.a.2	Capa aisladora doble horizontal en muros cajón	0,05%	m2	5,82	\$ -	\$ -		
5.b	Tabiques							
5.b.1	De placas de roca de yeso, medio tab. esp:8,2cm c/aislación	0,28%	m2	9,33	\$ -	\$ -	\$ -	
6	REVOQUES							
6.a	Grueso y fino a la cal interior	0,90%	m2	35,94	\$ -	\$ -		
6.b	Grueso y fino a la ca exterior	0,96%	m2	34,05	\$ -	\$ -	\$ -	
7	CONTRAPISOS Y CARPETAS							
7.a	Contrapiso de hormigón sobre terreno natural	2,95%	m2	67,46	\$ -	\$ -		
7.a	Contrapiso de hormigón sobre losa hueca pretensada	10,35%	m2	253,87	\$ -	\$ -		
7.b	Carpeta cementicia	3,44%	m2	254,00	\$ -	\$ -	\$ -	
8	PISOS Y ZOCALOS							
8.a	De porcelanato	2,74%	m2	67,46	\$ -	\$ -		
8.b	De hormigón armado estampado	1,84%	m2	24,88	\$ -	\$ -		
8.b	Zócalos de madera	0,57%	ml	45,12	\$ -	\$ -	\$ -	
9	CIELORRASOS							
9.a	De placas de roca de yeso	1,84%	m2	83,80	\$ -	\$ -	\$ -	
10	CARPINTERIAS							
10.a	De madera (1,60 x 2,10 m)	0,80%	m2	3,36	\$ -	\$ -		
10.b	De aluminio	8,92%	m2	27,35	\$ -	\$ -	\$ -	
11	HERRERIA							
11.a	IPN 260	6,86%	ml	36,60	\$ -	\$ -		
11.b	Columnas 120x120x4 y platinas de 1/2" de espesor	1,69%	Kg	350,91	\$ -	\$ -	\$ -	
12	IMPERMEABILIZACIONES							
12.a	Membrana asfáltica con aluminio	2,82%	m2	279,40	\$ -	\$ -	\$ -	
13	INSTALACIÓN SANITARIA							
13.a	Conexión a cámara de inspección existente	0,15%	Gl	1	\$ -	\$ -		
13.b	Reposicionado de tapa y marco de cámara existente	0,05%	U	1	\$ -	\$ -	\$ -	
14	INSTALACIÓN DE GAS							
14.a	Taponado de cañerías	0,03%	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -	
15	INSTALACIÓN ELÉCTRICA							
15.a	Distribución y conexión	5,37%	Gl	1	\$ -	\$ -		
15.b	Artefactos de iluminación							
15.b.1	Plafones de tubos led	0,82%	U	15	\$ -	\$ -		
15.b.2	Plafones redondos led	0,35%	U	11	\$ -	\$ -	\$ -	
16	INSTALACIÓN CALEFACCIÓN							
16.a	Redistribución de conductos en galería de circulación	1,56%	Gl	1,00	\$ -	\$ -	\$ -	
17	PINTURAS							
17.a	Látex sobre muros y tabiques interiores	2,93%	m2	307,64	\$ -	\$ -		
17.b	Látex sobre cielorrasos	0,76%	m2	83,80	\$ -	\$ -		
17.c	Látex acrílico sobre muros exteriores y hormigón	5,32%	m2	181,73	\$ -	\$ -		
17.d	Pintura sobre estructura metálica	1,48%	tn	1,88	\$ -	\$ -		
17.e	Pintura sobre carpinterías de madera							
17.e.1	Barniz marino	0,11%	m2	6,72	\$ -	\$ -		
17.e.2	Esmalte sintético sobre madera	0,27%	m2	11,04	\$ -	\$ -	\$ -	
18	SEGURIDAD							
18.a	Matafuegos	0,14%	U	2	\$ -	\$ -		
18.b	Iluminación y cartelera de emergencia	0,28%	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -	
19	VARIOS							
19.a	Limpieza, representante técnico y varios	4,51%	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -	
PLANILLA DE COTIZACIÓN		100,00%						\$ -

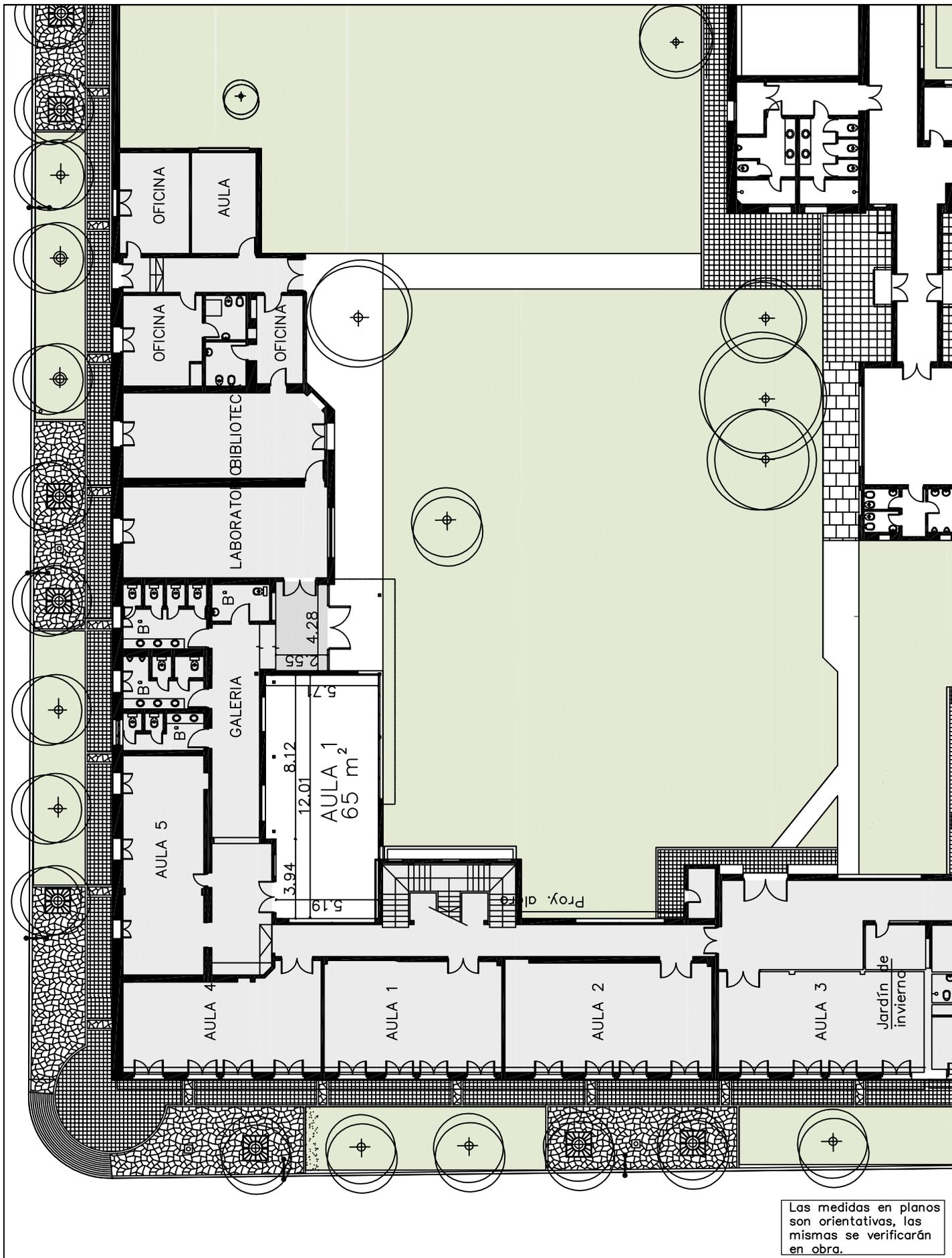
DEPARTAMENTO DE OBRAS. 17 de diciembre de 2018

Nota: Este cómputo tiene como fin fijar la incidencia de los ítems en el monto total de la obra. El oferente para elaborar su oferta debe hacer su propio cómputo según lo indicado en planos y especificaciones.



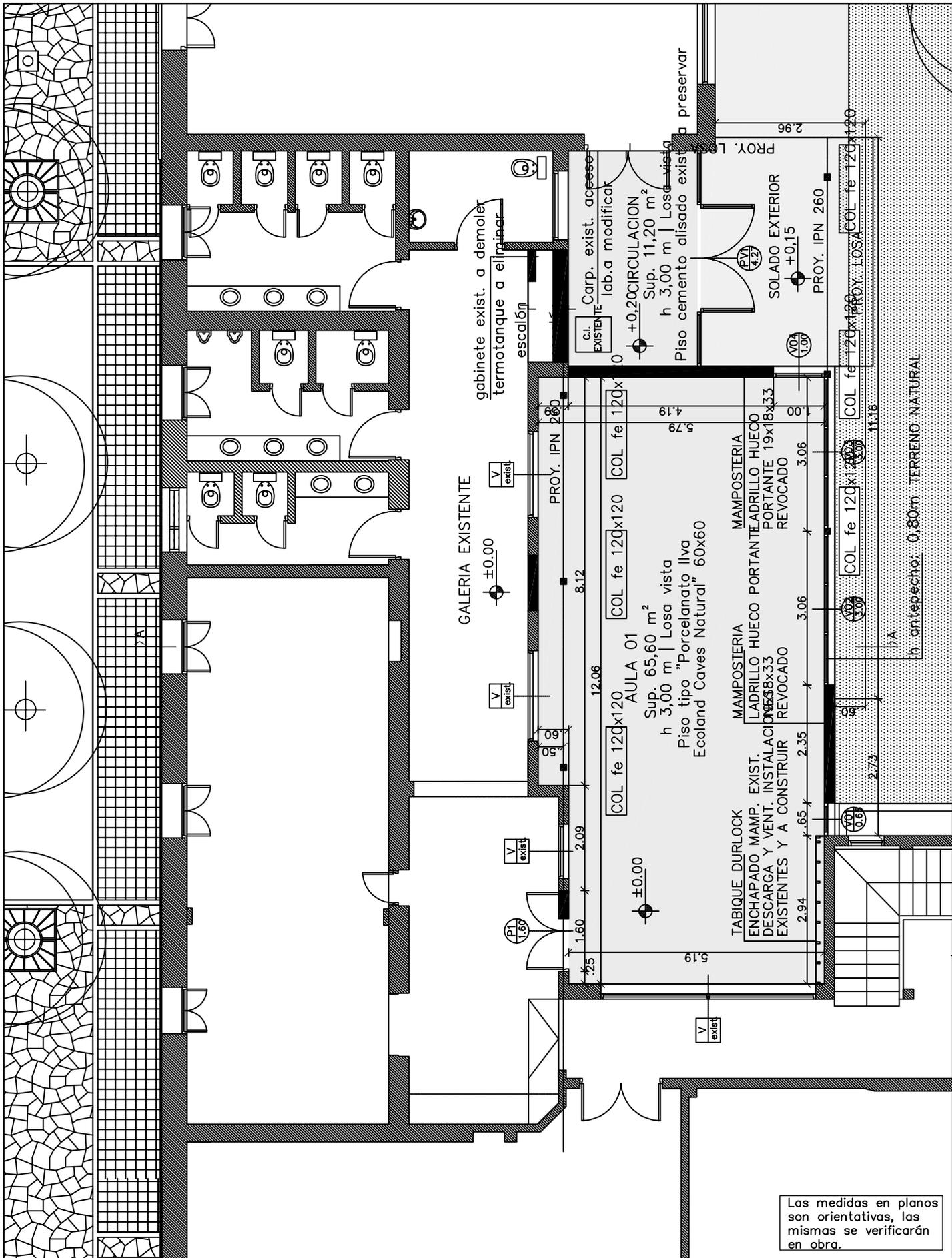
Las medidas en planos son orientativas, las mismas se verificarán en obra.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA DEPARTAMENTO DE OBRAS					OBRA: Acondicionamiento en P.B. sobre calle XX de septiembre, Etapa I -Edificio INE - ESM UBICACION: Calle XX de septiembre casi Ayacucho		OBRA	SECTOR
					RUBRO: Arquitectura		INE	
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA	PLANO: Planta Existente		RUBRO:	Arq.
			05/12/18	1:250			PLANO:	01



Las medidas en planos son orientativas, las mismas se verificarán en obra.

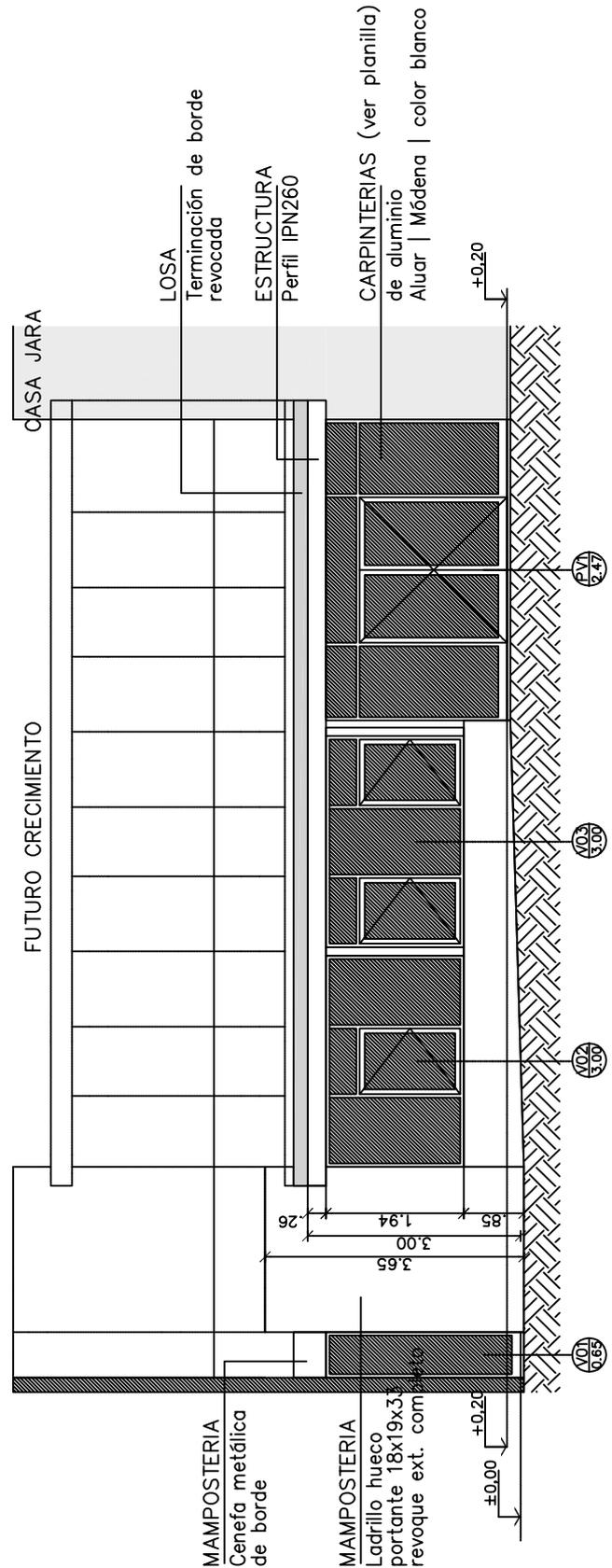
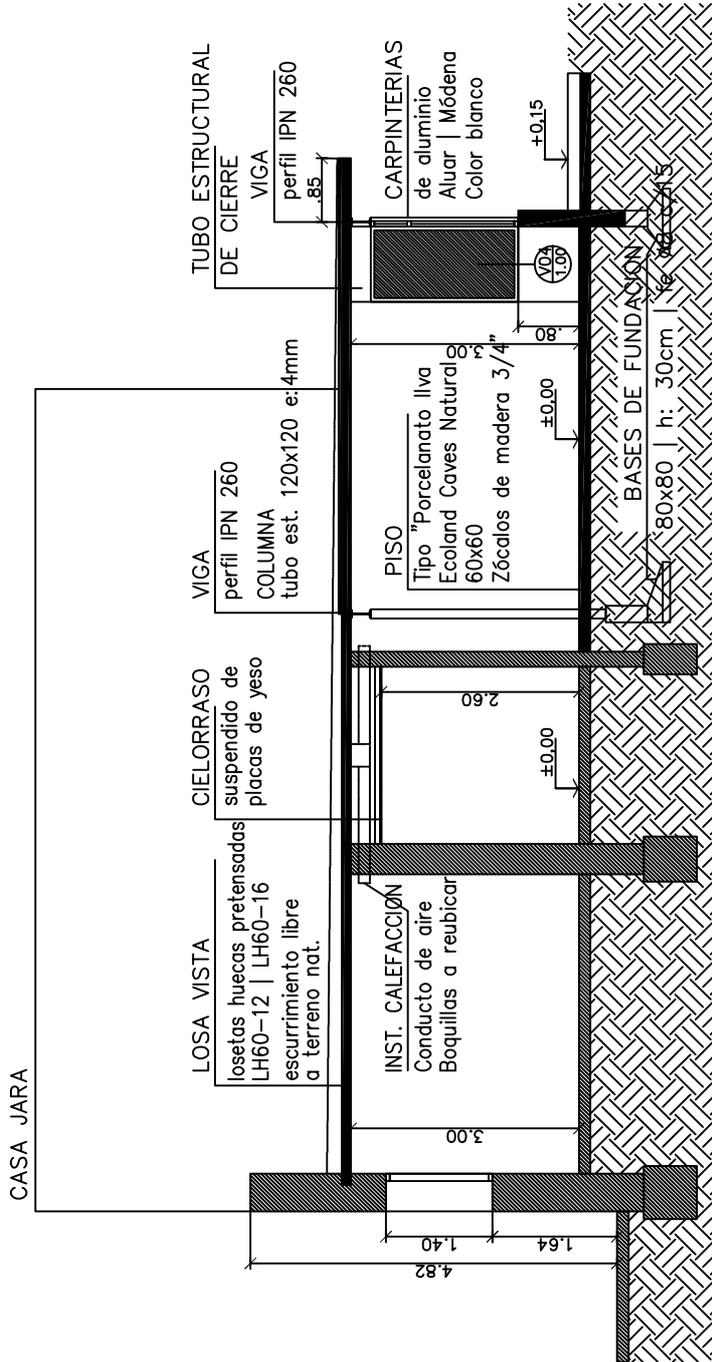
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA DEPARTAMENTO DE OBRAS					OBRA: Acondicionamiento en P.B. sobre calle XX de septiembre, Etapa I -Edificio INE - ESM UBICACION: Calle XX de septiembre casi Ayacucho		OBRA	SECTOR
					RUBRO: Arquitectura		INE	
PROYECTO DIBUJO REVISO FECHA ESCALA					PLANO: Planta Propuesta		RUBRO:	
			05/12/18	1:250			Arq.	
							PLANO:	02



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA DEPARTAMENTO DE OBRAS				
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
			05/12/18	1:100

OBRA: Acondicionamiento en P.B. sobre calle XX de septiembre, Etapa I -Edificio INE - ESM UBICACION: Calle XX de septiembre casi Ayacucho
RUBRO: Arquitectura
PLANO: Planta Mamposterías

OBRA	SECTOR
INE	
RUBRO:	
Arq.	
PLANO:	
03	



Las medidas en planos son orientativas, las mismas se verificarán en obra.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

DEPARTAMENTO DE OBRAS

OBRA: Acondicionamiento en P.B. sobre calle XX
de septiembre, Etapa I -Edificio INE - ESM
UBICACION: Calle XX de septiembre casi Ayacucho

RUBRO:
Arquitectura

PLANO:
Cortes

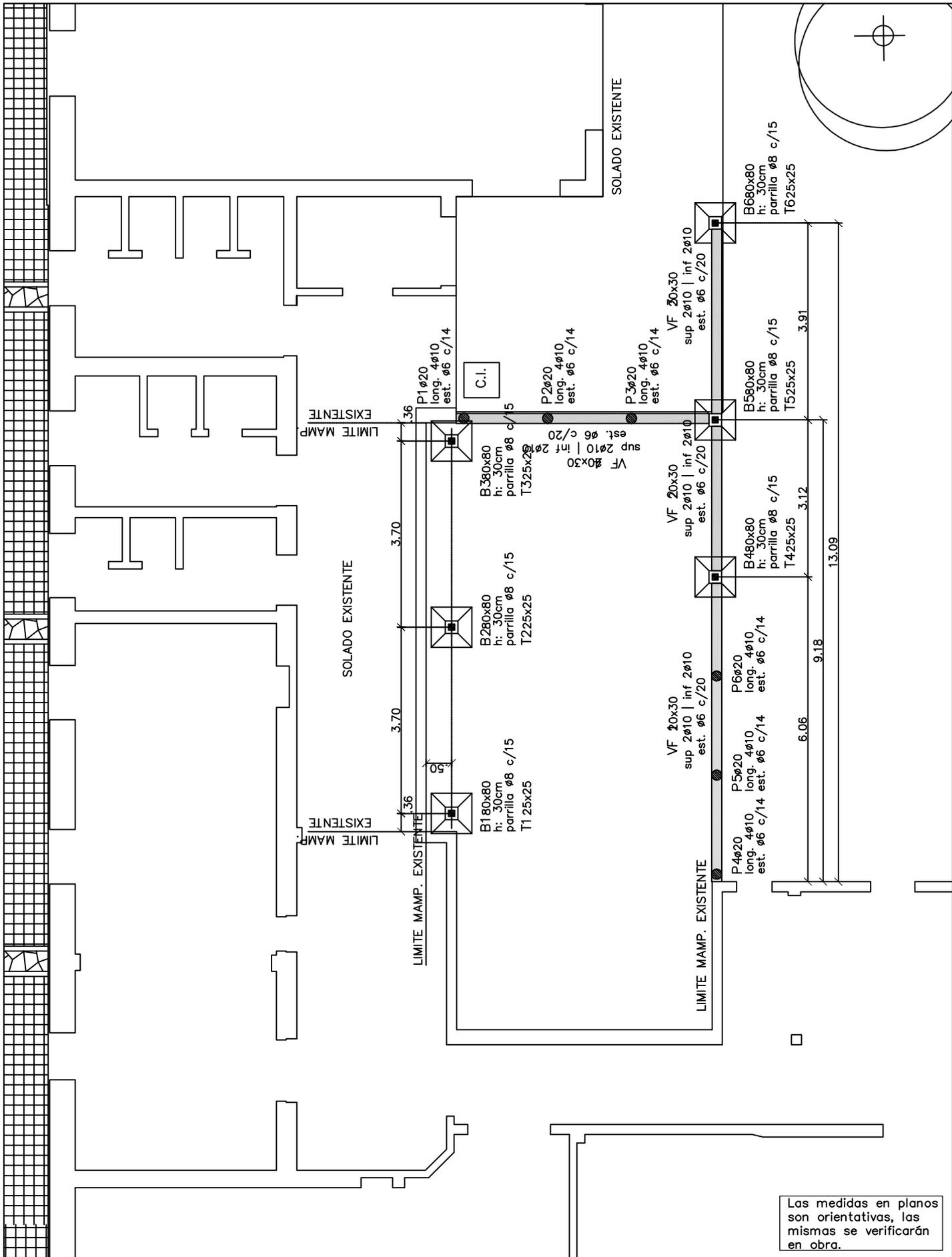
OBRA SECTOR

INE

RUBRO:
Arq.

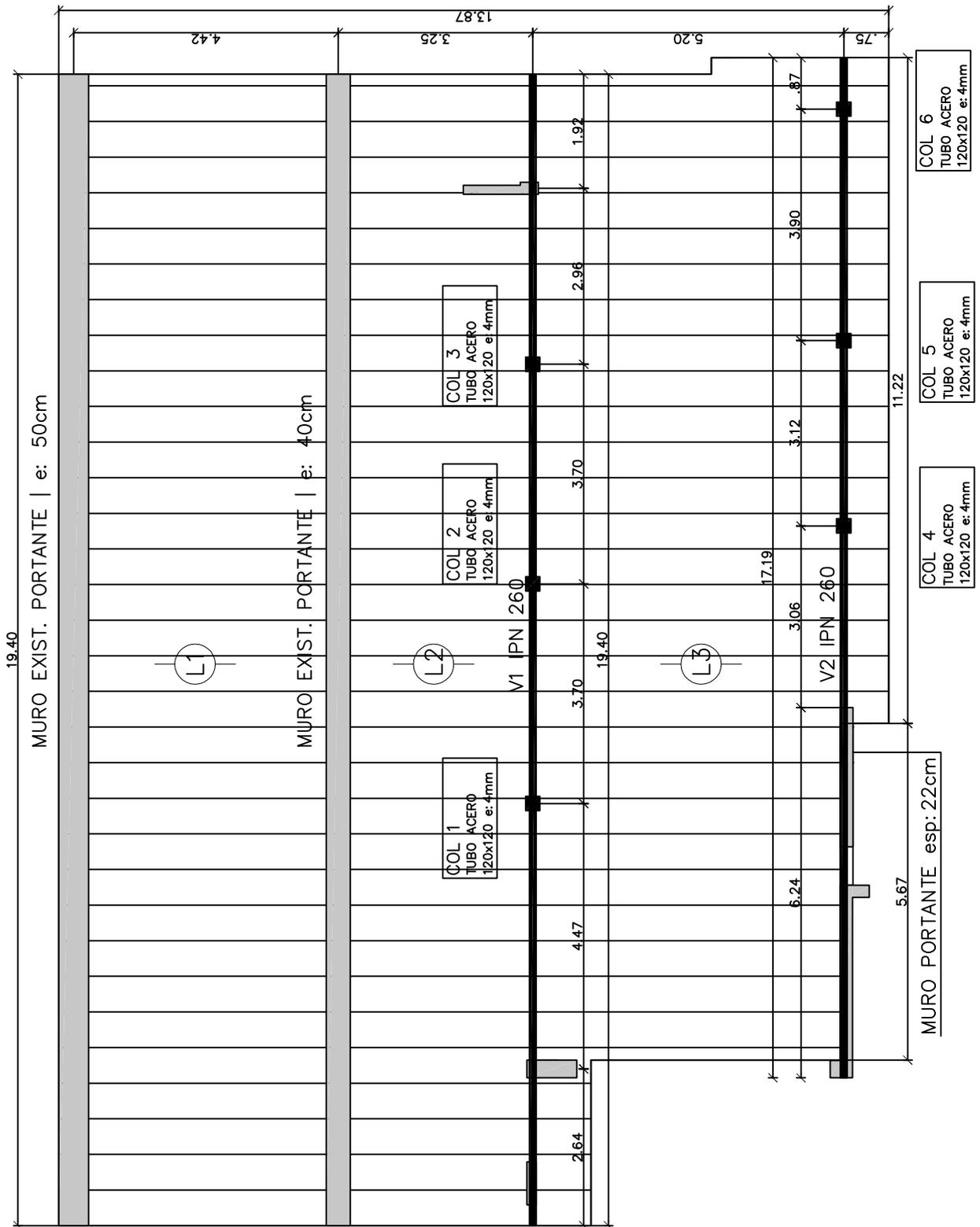
PLANO:
04

PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
			05/12/18	1:100



Las medidas en planos son orientativas, las mismas se verificarán en obra.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA DEPARTAMENTO DE OBRAS					OBRA: Acondicionamiento en P.B. sobre calle XX de septiembre, Etapa I -Edificio INE - ESM UBICACION: Calle XX de septiembre casi Ayacucho		OBRA	SECTOR
					RUBRO: Estructura		INE	
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA	PLANO: Estructura de Fundación		RUBRO:	Est.
			05/12/18	1:100			PLANO:	05



Las medidas en planos son orientativas, las mismas se verificarán en obra.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

DEPARTAMENTO DE OBRAS

OBRA: Acondicionamiento en P.B. sobre calle XX de septiembre, Etapa I -Edificio INE - ESM

UBICACION: Calle XX de septiembre casi Ayacucho

RUBRO: Estructura

PLANO: Estructura sobre planta baja

OBRA: INE

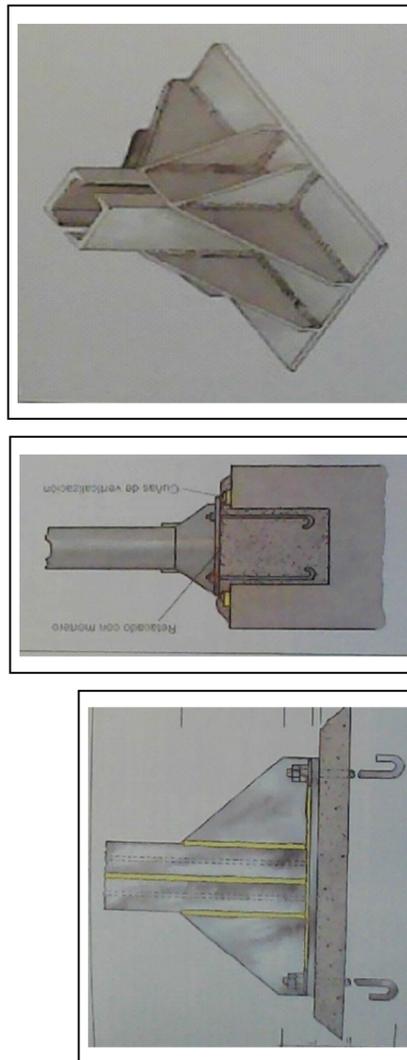
RUBRO: Est.

PLANO: 06

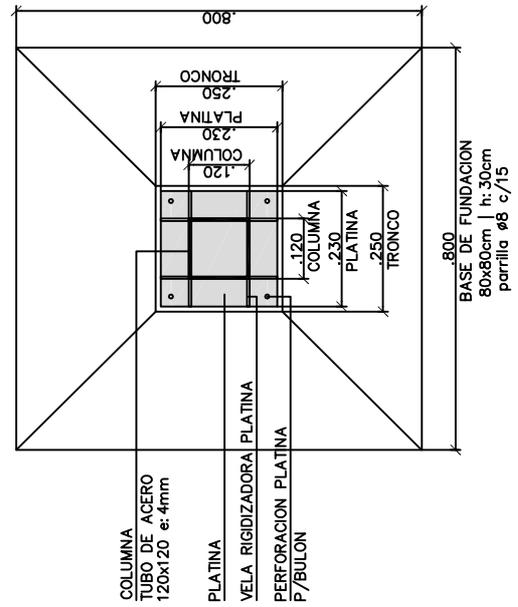
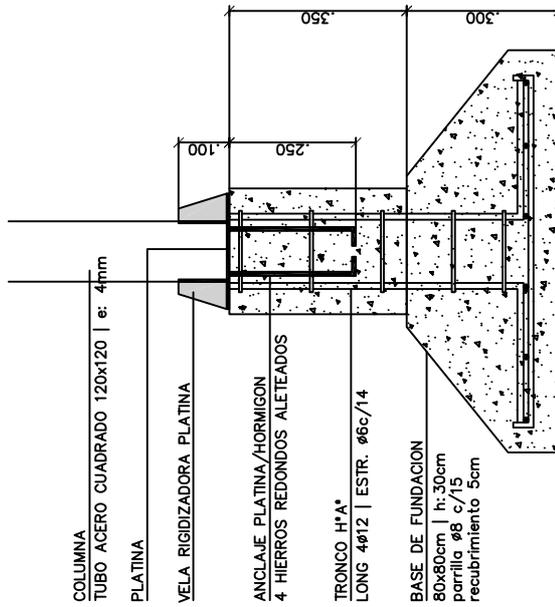
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
			05/12/18	1:100

VINCULACIÓN ESTRUCTURA METALICA CON PLATEA DE FUNDACION

Para la materialización de la vinculación entre las dos estructuras, se utilizaran elementos que puedan garantizar el anclaje de la estructura metálica a la platea / base de hormigón. Se utilizaran platinas como elemento de transición entre la columna / base metálica y la cimentación cuya finalidad es dar una superficie de contacto evitando el punzonamiento del cimientto. Los elementos descriptivos contarán con ganchos anclados en el hormigón con una altura mayor a la altura de la base. La platina se vinculara a la columna mediante velas o cartelas que actuaran como rigidizadores del sistema.



Las medidas en planos son orientativas, las mismas se verificarán en obra.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

DEPARTAMENTO DE OBRAS

OBRA: Acondicionamiento en P.B. sobre calle XX
de septiembre, Etapa I -Edificio INE - ESM
UBICACION: Calle XX de septiembre casi Ayacucho

RUBRO:
Estructura

PLANO:
Detalle Estructura

OBRA

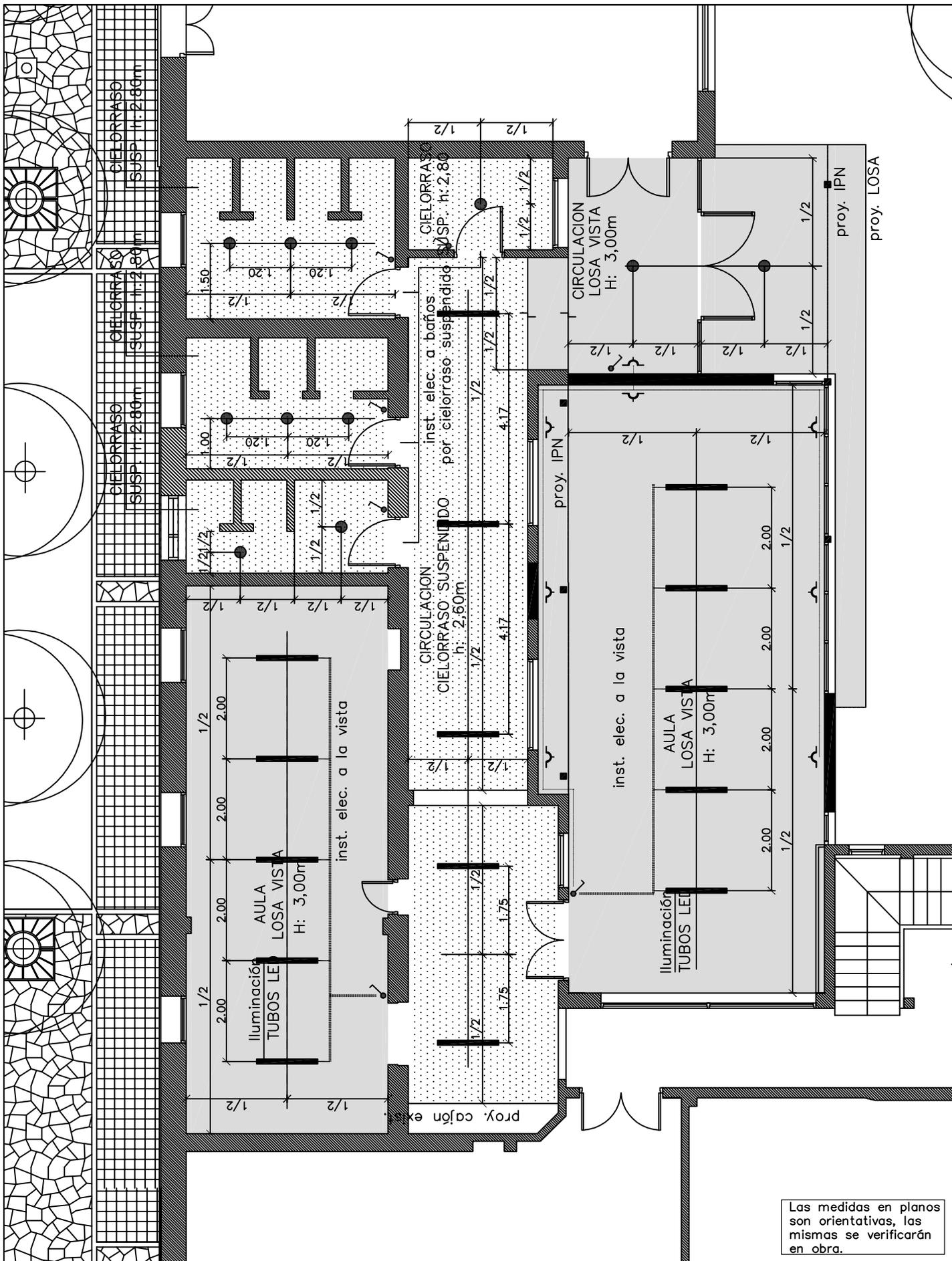
SECTOR

INE

RUBRO:
Est.

PLANO:
07

PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
			05/12/18	1:15



Las medidas en planos son orientativas, las mismas se verificarán en obra.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

DEPARTAMENTO DE OBRAS

OBRA: Acondicionamiento en P.B. sobre calle XX de septiembre, Etapa I -Edificio INE - ESM
 UBICACION: Calle XX de septiembre casi Ayacucho

RUBRO: Instalación Eléctrica

OBRA SECTOR

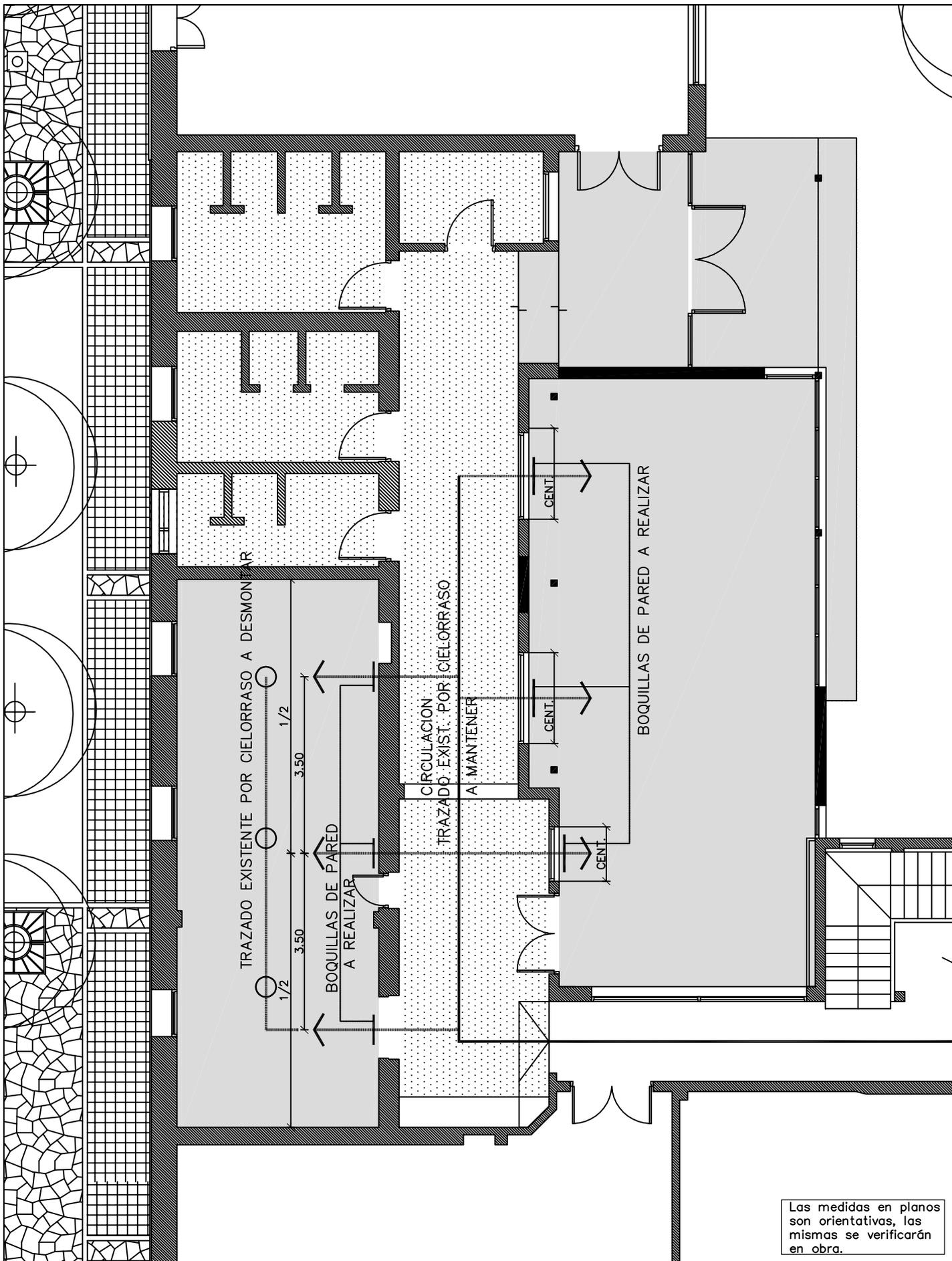
INE

RUBRO: Elect.

PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
			05/12/18	1:100

PLANO: Planta Instalación Eléctrica

PLANO: 08



Las medidas en planos son orientativas, las mismas se verificarán en obra.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

DEPARTAMENTO DE OBRAS

OBRA: Acondicionamiento en P.B. sobre calle XX de septiembre, Etapa I -Edificio INE - ESM
UBICACION: Calle XX de septiembre casi Ayacucho

RUBRO: Calefacción

PLANO: Planta Calefacción

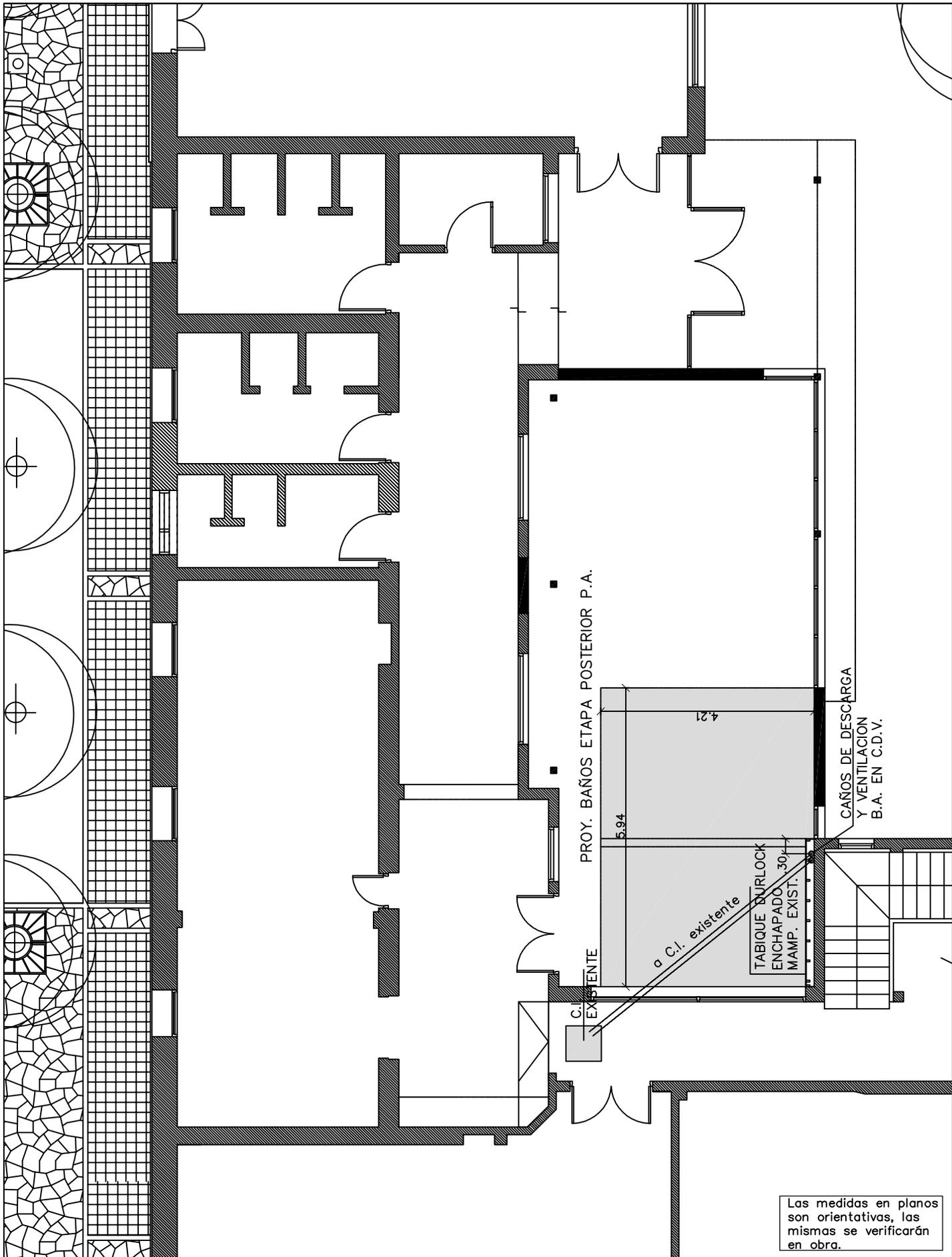
OBRA SECTOR

INE

RUBRO: Calef.

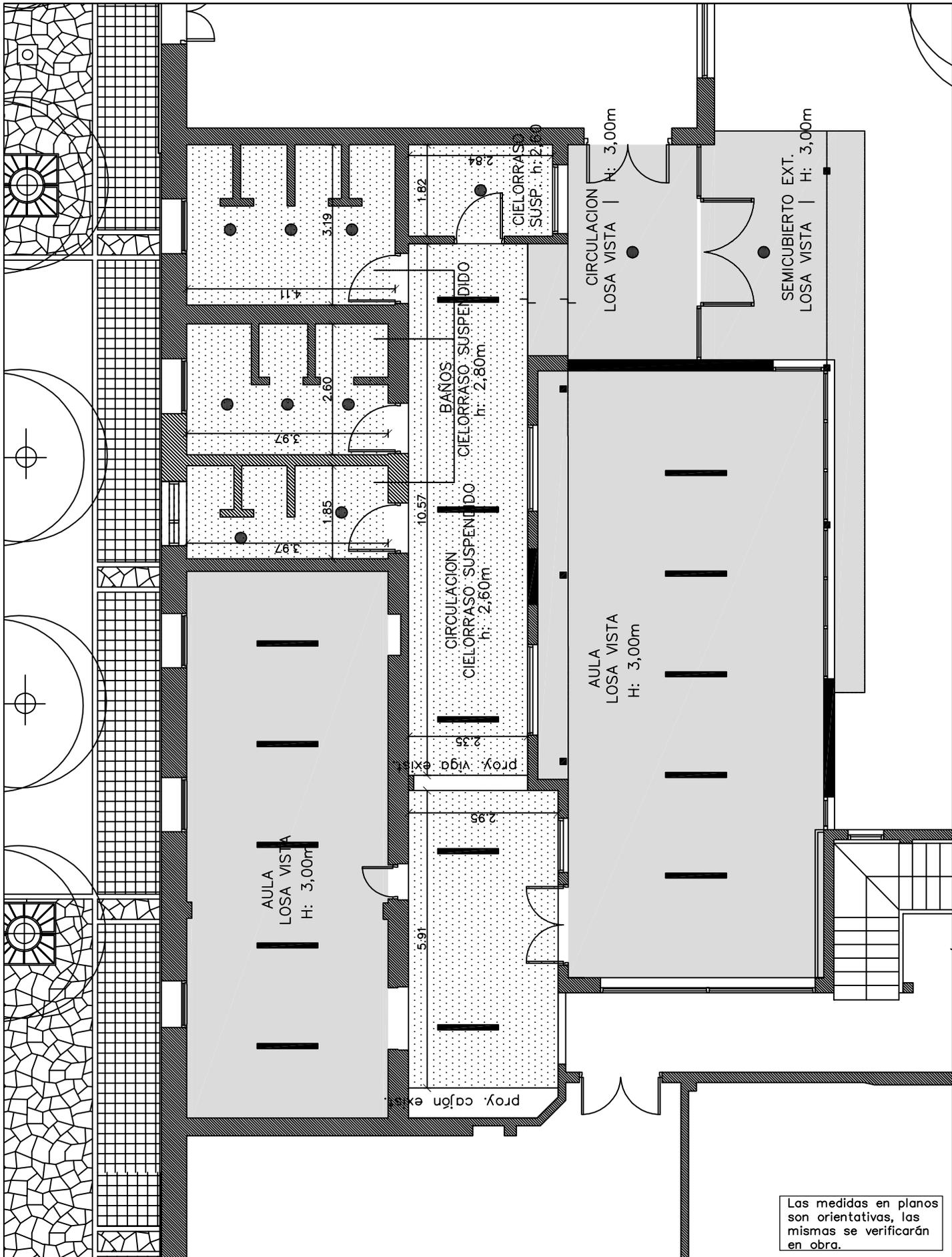
PLANO: 09

PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
			05/12/18	1:100



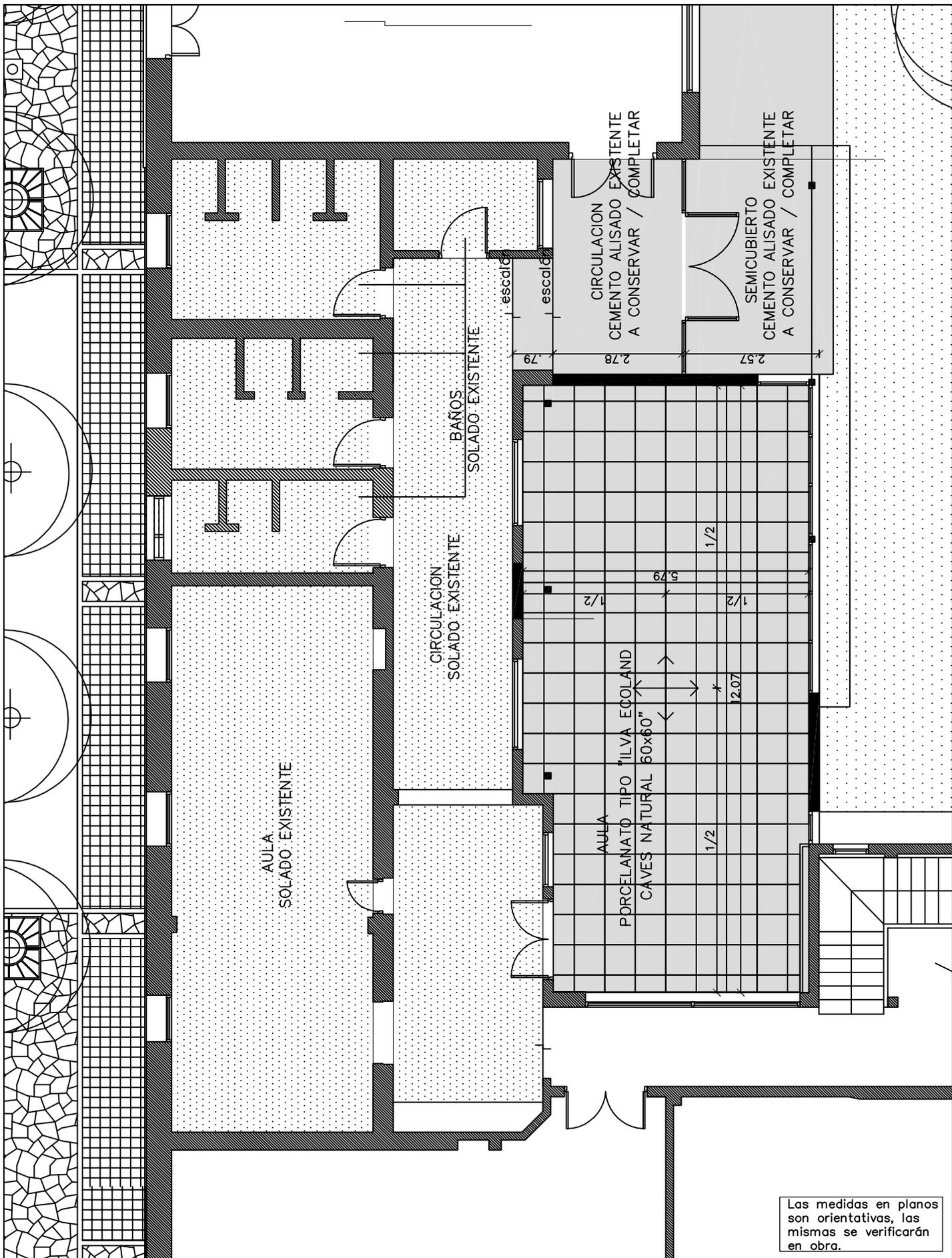
Las medidas en planos son orientativas, las mismas se verificarán en obra.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA DEPARTAMENTO DE OBRAS					OBRA: Acondicionamiento en P.B. sobre calle XX de septiembre, Etapa I -Edificio INE - ESM UBICACION: Calle XX de septiembre casi Ayacucho		OBRA	SECTOR
					RUBRO: Instalación Sanitaria		INE	
PROYECTO DIBUJO REVISO FECHA ESCALA					PLANO: Planta Instalación Sanitaria		RUBRO:	
			05/12/18	1:100			Sanit.	
							PLANO:	10



Las medidas en planos son orientativas, las mismas se verificarán en obra.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA DEPARTAMENTO DE OBRAS					OBRA: Acondicionamiento en P.B. sobre calle XX de septiembre, Etapa I -Edificio INE - ESM UBICACION: Calle XX de septiembre casi Ayacucho		OBRA	SECTOR
					RUBRO: Arquitectura		INE	
PROYECTO DIBUJO REVISO FECHA ESCALA					PLANO: Planta Cielorrasos		RUBRO: Arq.	PLANO: 11
			05/12/18	1:100				



Las medidas en planos son orientativas, las mismas se verificarán en obra.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

DEPARTAMENTO DE OBRAS

OBRA: Acondicionamiento en P.B. sobre calle XX de septiembre, Etapa I -Edificio INE - ESM
 UBICACION: Calle XX de septiembre casi Ayacucho

RUBRO: Arquitectura

PLANO: Planta Solados

OBRA SECTOR

INE

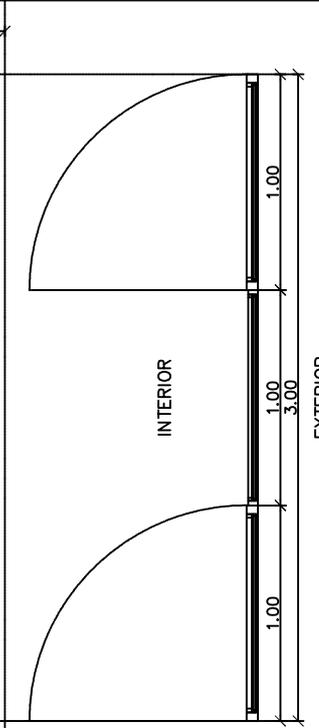
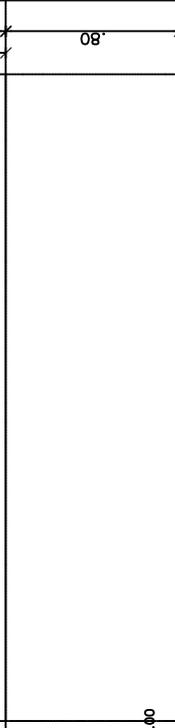
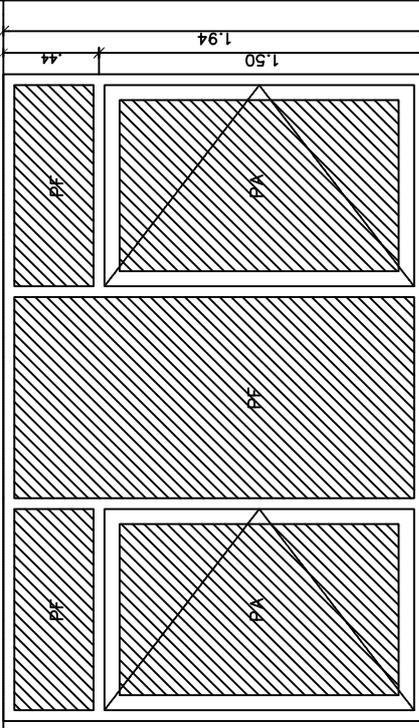
RUBRO: Arq.

PLANO: 12

PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
			05/12/18	1:100

V 03 Cant. 1

Ubicación: Aujó
 Tipo: PANO FIJO | PANO FIJO

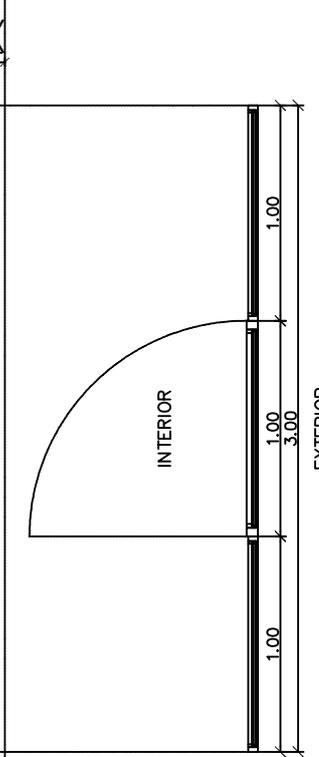
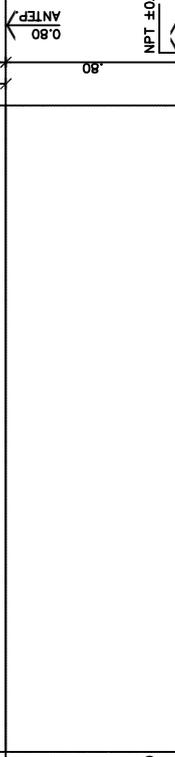
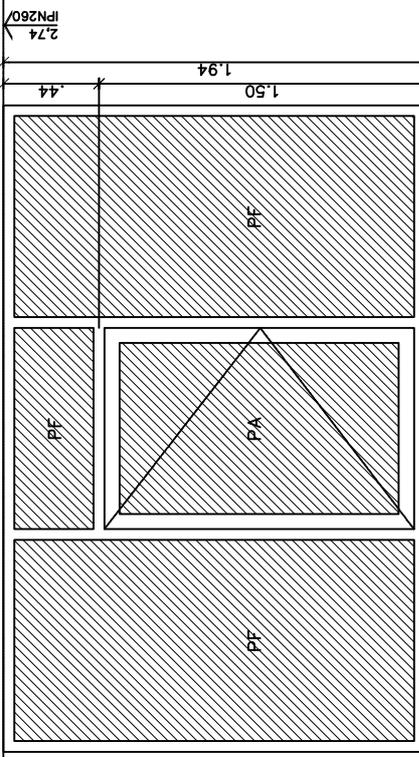


MARCO	Material	Aluminio
	Tipo	Modena
	Color	Blanco
PANEL	Material	DVH 20MM (3+3/9/6)
	Tipo	DE ABRIR PANO FIJO
	Contravidrio	Recto

Las medidas en planos son orientativas, las mismas se verificarán en obra.

V 02 Cant. 1

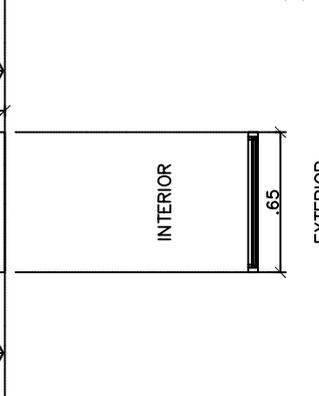
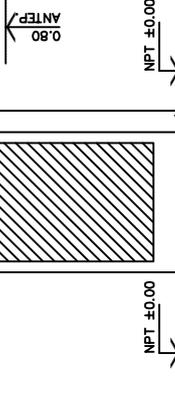
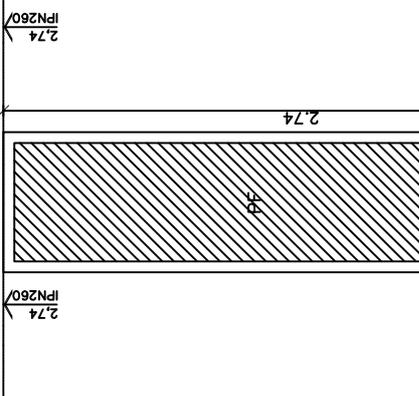
Ubicación: Aujó
 Tipo: PANO FIJO | DE ABRIR



MARCO	Material	Aluminio
	Tipo	Modena
	Color	Blanco
PANEL	Material	DVH 20MM (3+3/9/6)
	Tipo	PANO FIJO DE ABRIR
	Contravidrio	Recto

V 01 Cant. 1

Ubicación: Aujó
 Tipo: PANO FIJO



MARCO	Material	Aluminio
	Tipo	Modena
	Color	Blanco
PANEL	Material	DVH 20MM (3+3/9/6)
	Tipo	PANO FIJO
	Contravidrio	Recto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

DEPARTAMENTO DE OBRAS

OBRA: Acondicionamiento en P.B. sobre calle XX de septiembre, Etapa I -Edificio INE - ESM
 UBICACION: Calle XX de septiembre casi Ayacucho

RUBRO: Carpintería

PLANO: Plano de Carpinterías

OBRA SECTOR
 INE

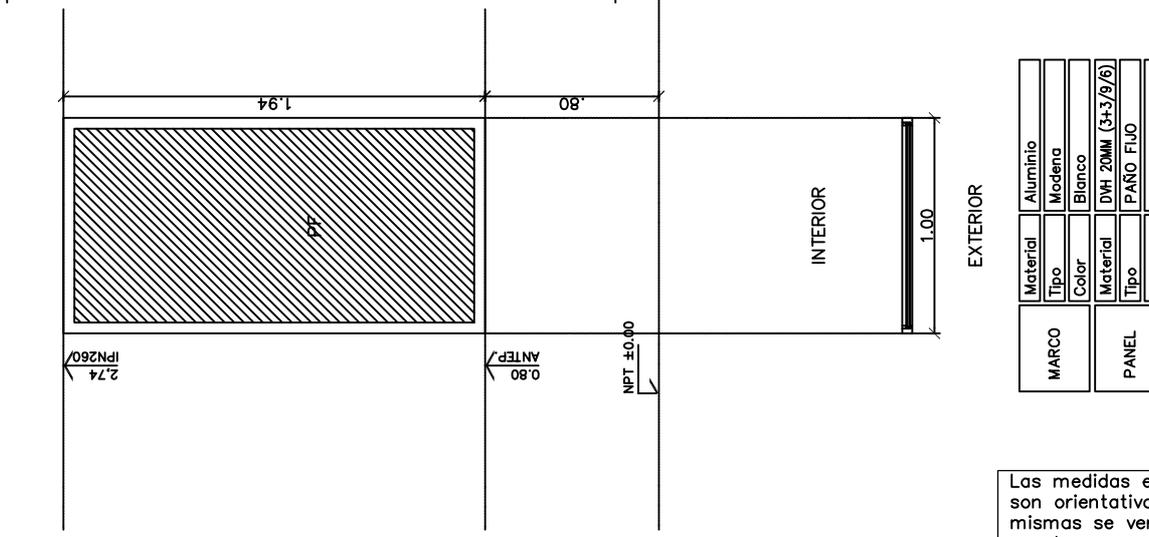
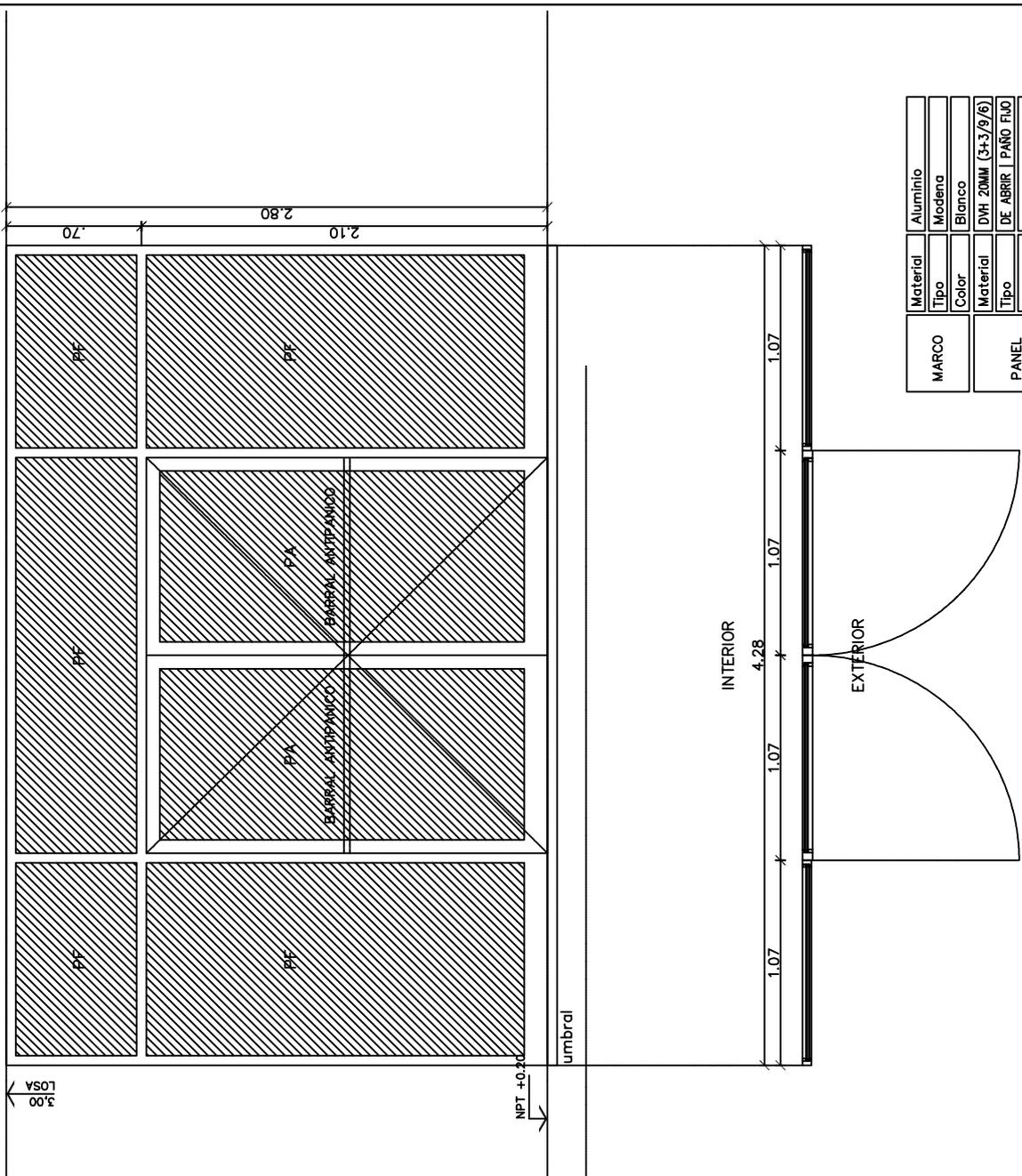
RUBRO: Carp.

PLANO: 13

PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
			05/12/18	1:35

V 04 Cant. 1
 Ubicación: Aujá
 TIPO: PANO FIJO

PV01 Cant. 1
 Ubicación: Circulación
 TIPO: DE ABRIR DOBLE PANO FIJO



MARCO	Material	Aluminio
	Tipo	Modena
	Color	Blanco
PANEL	Material	DWH 20MM (3+3/9/6)
	Tipo	PANO FIJO
	Contraviento	Recto

MARCO	Material	Aluminio
	Tipo	Modena
	Color	Blanco
PANEL	Material	DWH 20MM (3+3/9/6)
	Tipo	DE ABRIR PANO FIJO
	Contraviento	Recto
	Apertura	Barral antipánico

Las medidas en planos son orientativas, las mismas se verificarán en obra.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

DEPARTAMENTO DE OBRAS

OBRA: Acondicionamiento en P.B. sobre calle XX de septiembre, Etapa I -Edificio INE - ESM
 UBICACION: Calle XX de septiembre casi Ayacucho

RUBRO: Carpintería

PLANO: Plano de Carpinterías

OBRA: INE

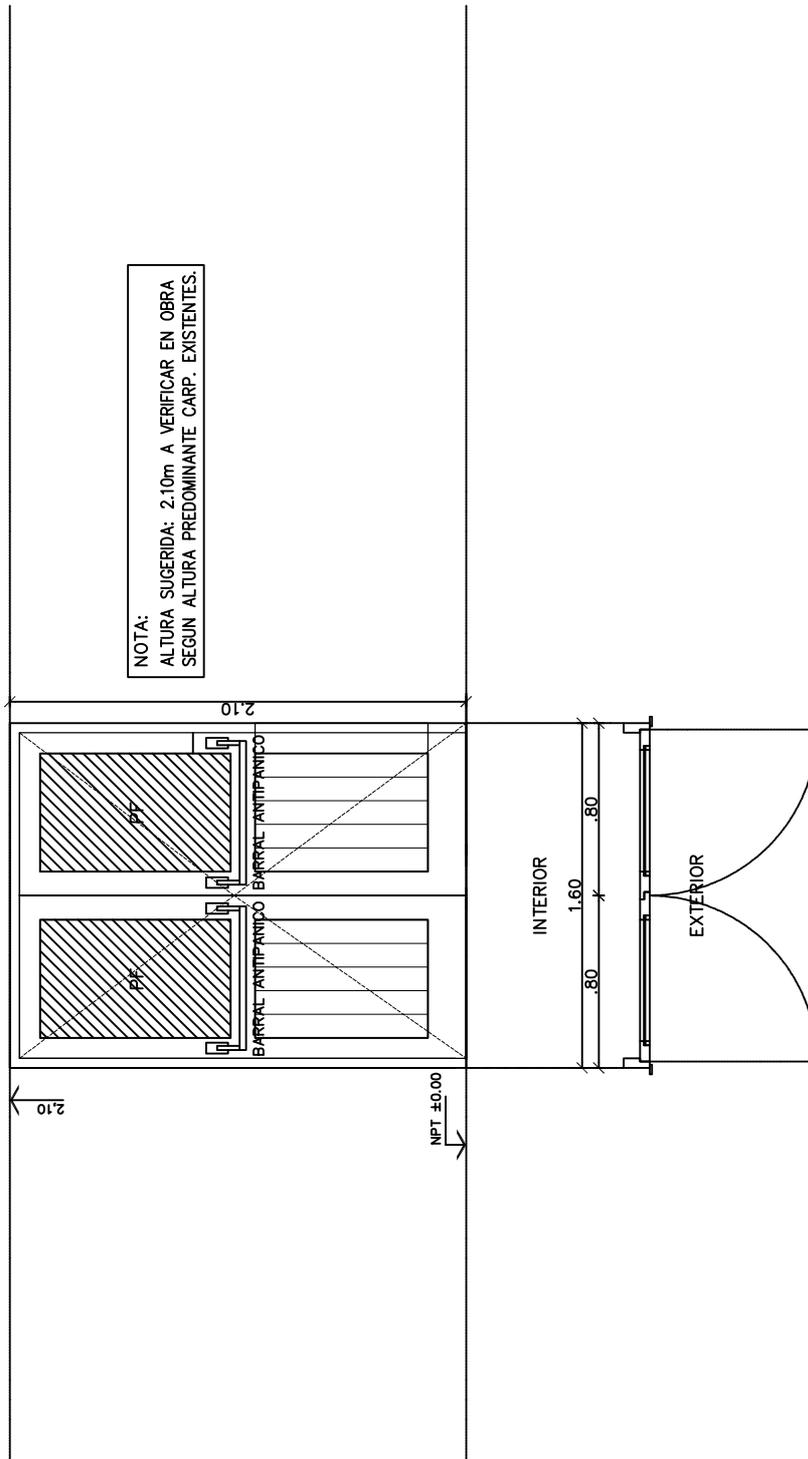
RUBRO: Carp.

PLANO: 14

PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
			05/12/18	1:35

P01 Cant. 1

Ubicación: Aulg.
TIPO: DE APRIR DOBLE



MARCO	Material	Madera dura
	Tipo	Simple
	Sección	-
PANEL	Material	Madera
	Vidrio	Vidrio laminado 3+3
	Tipo	De abrir doble
CONTRAMARCO	Sección	-
	Ubicación	Interior - Abre hacia afuera
TERMINACIONES	Terminaciones	Con barral antipánico. Pintura barniz marino.

Las medidas en planos son orientativas, las mismas se verificarán en obra.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

DEPARTAMENTO DE OBRAS

OBRA: Acondicionamiento en P.B. sobre calle XX de septiembre, Etapa I -Edificio INE - ESM
UBICACION: Calle XX de septiembre casi Ayacucho

RUBRO: Carpintería

PLANO: Plano de Carpinterías

OBRA	SECTOR
INE	
RUBRO:	Carp.
PLANO:	15

PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
			05/12/18	1:35



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Condiciones de Seguridad e Higiene para Contratistas y Subcontratistas

- 1) Deberá presentar Póliza del Contrato en vigencia con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART). Deberá presentar Certificado de Cobertura de la ART con “Cláusula de No Repetición” contra la UNMdP. Los recibos de pago del Seguro de Riesgos del Trabajo se presentarán mensualmente mientras la contratista realice tareas en establecimientos de la UNMdP
 - 2) La empresa deberá presentar Listado de Personal certificado por la ART y actualizarlo de acuerdo a las altas y bajas que se produzcan durante la ejecución de la obra.
 - 3) El empleador y/o toda otra persona autónoma (Empleador, Profesional en Seguridad, Representante Técnico o Director de Obra, Subcontratista) debe poseer CUIT y deberá presentar un Seguro de Accidentes Personales por el monto mínimo de \$500.000 (Pesos Quinientos Mil). Se presentará Póliza de Seguro y recibos de pago en forma mensual mientras la contratista realice tareas en establecimientos de la UNMdP
 - 4) Deberán cumplir toda la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (léase Ley 19587/72, Ley 24557/95, Decreto 351/79, Decreto 911/96, Resolución 231/96 SRT, Resolución 51/97 SRT, Resolución 35/98 SRT, Resolución 319/99 SRT, Resolución 552/01 SRT, Resolución 550/11 SRT y toda otra normativa conexas).
- Se deja expresa constancia que la contratista adjudicataria es la CONTRATISTA PRINCIPAL debiendo ejecutar el PROGRAMA DE SEGURIDAD UNICO DE OBRA. Asimismo, será responsable por el cumplimiento de las Normas de Seguridad de sus Subcontratistas.
- 5) Deberá presentar copia del contrato con un Profesional Habilitado por la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, visado por el Colegio Profesional correspondiente.
 - 6) El Responsable de Seguridad e Higiene deberá llevar registros de las visitas y evaluaciones realizadas en las obras que se ejecuten en la UNMdP. Dichos registros serán un Libro Foliado, o bien Constancias de Visita de acuerdo con la duración y/o complejidad de la obra.
 - 7) Deberán realizar la comunicación de inicio de tareas a su ART declarando en forma completa y correcta el domicilio de riesgo (Aviso de Inicio) y entregar a la UNMdP fotocopia de la misma.
 - 8) Deberán confeccionar Legajo Técnico de Seguridad e Higiene con su correspondiente Programa o Plan de Seguridad (Aprobado por la ART), en el que conste “según Resolución 35/98”. No tendrá validez el Programa de Seguridad que no esté aprobado por la ART correspondiente.
 - 9) Los accidentes que sufran los empleados de la contratista deberán ser informados a la UNMdP por medio de la Denuncia de Accidente de Trabajo que se presenta en la ART y una descripción detallada del hecho.
 - 10) Deberán presentar las Constancias de Visita y Recomendaciones realizadas por el Inspector de su ART.
 - 11) Deberán presentar fotocopia de las constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) y de las Capacitaciones brindadas en materia de prevención de riesgos laborales firmadas por el Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, y por todos los operarios.
 - 12) Deberán cumplimentar toda la normativa vigente en cuanto a equipamiento de obra y vehículos, debiendo entregar a la UNMdP fotocopia de las últimas verificaciones de los equipos especiales tales como grúas, autoelevadores, palas mecánicas, retroexcavadoras, hidráulicos, compresores, silletas y equipos similares, firmadas por profesional o entidad habilitada. En el caso de Silletas y Contrapesos el Responsable de Seguridad e Higiene deberá presentar Informe Técnico escrito sobre estado y condiciones de funcionamiento del equipo.
 - 13) Cualquier incumplimiento de la legislación vigente y de las condiciones mencionadas en esta cartilla podrá dar lugar a la detención automática de la obra por parte del Inspector del Departamento respectivo y rescisión del Contrato.
 - 14) La Contratista deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de Seguridad e Higiene que se adjuntan, estando los gastos derivados de este cumplimiento a exclusivo cargo de la Contratista. No se expedirá Acta de Iniciación de Obra hasta contar con la autorización escrita del Servicio de Seguridad e Higiene de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Ing. Horacio Escudé
Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo UNMDP

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. **NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN:** La presente contratación se regirá por el **Decreto Delegado N° 1023/01** y sus modificaciones, por el **Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata** aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior (OCS) N° 370/13 (modificado por OCS N° 2524/2017), **Ley 25.551** de Compre Nacional, **Decreto 312/10** (Sistema de protección integral de discapacitados) y demás normas concordantes y/o consecuentes de aplicación.
2. **JURISDICCIÓN FEDERAL:** Toda divergencia resultante de la licitación en todas sus etapas, ya sea de la adjudicación, contrato, cumplimiento o cualquier otra, serán sometidas a los Tribunales Federales de Mar del Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.
3. **GARANTÍA DE LA OFERTA:** Por un importe del **5% del valor total de la oferta** (en caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto), mediante las siguientes formas: **a) Pagaré:** cuando el importe de la garantía no supere la suma de \$260.000. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. **b) Póliza de Caución:** expedida por una Compañía de Seguros (debidamente autorizada) certificada y legalizada la firma de quien la expide. **c) Efectivo:** mediante depósito en Banco Nación, Suc. Centro de Mar del Plata a la cuenta N° 35057203/83. Adjuntar fotocopia del comprobante.
Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente \$ 1.300.000 no será necesario presentarla.
4. **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** El oferente mantendrá la oferta por el plazo estipulado desde la fecha de apertura, período que se considerará automáticamente prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara fehacientemente su voluntad de no renovar la oferta antes del vencimiento de cada período.
5. **CAPACIDAD DE LOS OFERENTES:** Los proponentes deberán tener competencia técnico-financiera en relación con el objeto que se licita. la Universidad podrá requerir todos los informes necesarios a tal fin. Asimismo, la UNMDP verificará el cumplimiento de las normas previsionales, laborales y tributarias, quedando establecido que si de los datos obrantes en el Organismo se detectase que el Adjudicatario adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, supera el límite establecido en la normativa, se efectuarán todas las retenciones previstas en concepto de Impuesto a las Ganancias, IVA y cualquier otra que pudiera corresponder en los pagos a efectuar.
6. **CRITERIOS DE APLICACIÓN:** Todos los documentos que integran esta contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:
 - a) Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones
 - b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 370/13, sus modificaciones y las normas que se dicten en su consecuencia.
 - c) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Universidad Nacional de Mar del Plata
 - d) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Cláusulas Específicas.
 - e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
 - f) El acto administrativo de adjudicación.
 - g) La Orden de Compra o Contrato resultante.
7. **CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:** a) De Lunes a Viernes, de 08 a 13 horas, en la Dirección de Suministros. b) En el sitio web: www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”. Para cotizar podrá descargarlo como usuario (introduciendo contraseña) y “Enviar notificación al Organismo”. c) En el sitio Web de la Universidad www.mdp.edu.ar, ingresando a “Compras y Contrataciones” y luego a “Contrataciones Vigentes”.
A los efectos de las notificaciones previas a la Apertura de Ofertas, **el Oferente deberá informar que ha descargado el pliego a ofertas@mdp.edu.ar**, indicando su nombre o razón social, domicilio y correo electrónico para que se le pueda comunicar cualquier aclaración o modificación al pliego.
Los oferentes que no hubiesen retirado o descargado el pliego, o que no lo hubiesen notificado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubiesen producido hasta el día de apertura de ofertas.
8. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Las ofertas se presentarán en el domicilio de la **Universidad Nacional de Mar del Plata** Diag. Juan B. Alberdi N° 2695, 3^{er} Piso, Dirección de Suministros, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, en sobre cerrado identificada la contratación a que corresponde, día y hora de apertura de ofertas e identificación del oferente, incluyendo:
 - a. LA COTIZACIÓN, según lo establecido en cláusula N° 10
 - b. C.U.I.T., fotocopia simple de inscripción
 - c. GARANTÍA DE OFERTA, según cláusula N° 3
 - d. CERTIFICADO SIPRO según cláusula N° 17
 - e. CONSTITUIR DOMICILIO.
 - f. DECLARACIÓN JURADA adjunta, debidamente completa y firmada.

Si corresponde a una contratación mediante TRAMITE SIMPLIFICADO, también podrá utilizar correo electrónico, **exclusivamente** en: ofertas@mdp.edu.ar **hasta una hora antes** de la hora de apertura, indicando en el **asunto el número de Trámite Simplificado**. La Universidad acreditará su admisión confirmando su recepción. Tratándose de medios electrónicos sujetos a requerimientos,



condiciones y prestadores ajenos a la UNMDP, ésta no se responsabiliza por su recepción, quedando a cargo del oferente el cumplimiento de todas las acciones necesarias para hacer llegar en tiempo y adecuadamente su cotización.

9. **EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** La presentación de la oferta significa por parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no es necesario la presentación de los pliegos con la propuesta.
10. **COTIZACIÓN:** Se utilizará el formulario adjunto o en el de la empresa ajustado a los requisitos establecidos por la AFIP, firmado (por titular, representante legal o apoderado, adjuntando la documentación que lo acredite) con aclaración de firma o sello. En hoja anexa se desarrollarán las características que identifiquen claramente los productos ofrecidos (marcas, modelos, garantías, etc.). De no indicarse la garantía de los equipos, se considerará que la misma es de 12 meses. En caso de cotizarse un conjunto de bienes o servicios que incluyan la provisión de bienes, deberá indicarse el valor unitario de cada componente si éste fuera un bien de uso; del mismo modo, entregados los bienes o servicios adjudicados, en la facturación deberá detallarse unitariamente el valor de cada bien de uso. La Universidad Nacional de Mar del Plata, reviste el carácter de EXENTO (CUIT 30-58676172-9), por lo tanto el precio cotizado (I.V.A. incluido) se entenderá, que es PRECIO FINAL.
11. **MARCAS:** La mención de marcas es al sólo efecto de precisar las características y calidad de lo solicitado, pudiendo cotizar cualquier marca equivalente o superior que cumpla con lo requerido.
12. **MUESTRAS:** En el caso de que las Cláusulas Específicas requieran la presentación de muestras, serán de aplicación las siguientes condiciones:
Las muestras deberán entregarse en el Departamento de Depósitos y Almacenes (Diag. Alberdi 2695, Edificio Rectorado, Planta Baja), de lunes a viernes de 8 a 12 horas, hasta la fecha y horario de Apertura de Ofertas. Las mismas deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas y el nombre o razón social del oferente.
Si en la descripción del renglón del Pliego de Bases y Condiciones se indicara marca referencial y el oferente no cotizara una de ellas, deberá presentar muestra del producto ofrecido o, en su defecto, folletos o catálogos e indicar domicilio en Mar del Plata dónde podrán comprobarse las características y calidades de los bienes. Si cotizara una de las marcas referenciales, no será necesario presentar ni muestras, ni folletos, ni catálogos, ni indicar domicilio en Mar del Plata para la comprobación. Si por el contrario, en la descripción del renglón no se indicara marca/s referencial/es, el oferente deberá presentar muestra del producto ofrecido o, en su defecto, presentar folletos o catálogos e indicar domicilio en Mar del Plata para comprobar las características y calidades de los bienes ofrecidos.
Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de la UNIVERSIDAD para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de DOS (2) meses a contar desde la última conformidad de recepción. Del mismo modo, las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios, quedarán a su disposición para el retiro hasta DOS (2) meses después de comunicado el acto administrativo de finalización del procedimiento. En el caso en que no pasaran a retirarlas en los plazos fijados las muestras pasarán a ser propiedad de la Universidad, sin cargo.
13. **CRITERIO DE SELECCIÓN:** La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el Organismo Contratante. Los productos que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/ calidad/ prestación/ idoneidad del oferente fuese conveniente. Podrá adjudicarse todos o algunos de los renglones licitados o con la conformidad del oferente, adjudicar parcialmente el o los renglones, o dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.
Aquella empresa que tenga personas contratadas con discapacidad, al momento de la oferta deberá acreditarlo documentadamente, indicando si ocupa personal en esa situación y el porcentaje de ocupación.
PUBLICIDAD DE LAS ADJUDICACIONES: La Universidad publicará las adjudicaciones en su sitio web www.mdp.edu.ar, ingresando al enlace “Compras y Contrataciones” y accediendo a “Publicidad de Adjudicaciones”
14. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles administrativos de recibida la Orden de Compra o firma del Contrato, se integrará en concepto de garantía de cumplimiento, el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado en cualquiera de las formas previstas en la reglamentación vigente, pudiéndose utilizar pagaré solamente cuando el importe de la garantía no supere los \$ 260.000. Dicha garantía será devuelta al emitirse la Recepción Definitiva. Vencido el plazo contractual sin la entrega de los bienes o la prestación del servicio, se declarará la rescisión del contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios emergentes de su incumplimiento.
15. **MULTA POR MORA:** La entrega fuera del plazo establecido, dará lugar a una multa del 0,5% del valor de lo entregado fuera de término, por cada 10 (diez) días hábiles de atraso o fracción mayor de 5 (cinco) días hábiles.
16. **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** La UNMDP no podrá contratar con personas físicas o jurídicas con incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01. En tal sentido, se verificará al momento de la adjudicación, la habilidad para contratar de los potenciales proveedores, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 4164/17. Para consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y la falta



de presentación de declaraciones juradas, el contribuyente deberá ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”.

17. **SIPRO (Sistema de Información de Proveedores):** El oferente debe estar incorporado en el Sistema de Información de Proveedores administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC). Si no está inscripto, podrá incorporarse al mismo mediante el procedimiento de “Preinscripción” accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Los interesados podrán consultar el “Procedimiento de Inscripción”, “Documentación a presentar”, junto con los instructivos y manuales de apoyo a proveedores, disponibles en el sitio <https://comprar.gob.ar>.
18. **RECHAZO DE OFERTAS:** Respecto a la desestimación, perfeccionamiento y la inelegibilidad de las ofertas son de aplicación los arts. 83 a 85 del Reglamento de la UNMDP, especialmente serán desestimadas las ofertas sin la firma correspondiente, o escritas a lápiz, sin la presentación de la garantía de oferta o de las muestras cuando se exigiere, efectuadas por personas no habilitadas para contratar con el Estado, con condicionamientos, con cláusulas contrarias al pliego, que tuviera raspaduras, interlíneas, enmiendas no salvadas o que imposibiliten la lectura precisa, en cualquier parte esencial de la oferta.
19. **RESCISION:** La Universidad podrá rescindir la contratación en cualquier momento, sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

PERSONA / RAZÓN SOCIAL:

CUIT N°

DOMICILIO CONSTITUIDO:

E-MAIL PARA NOTIFICACIONES:

TELÉFONO:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la Universidad Nacional de Mar del Plata, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado del citado plexo normativo y sus modificatorios, cuyo texto se transcribe:

Artículo 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Artículo 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Dejo expresa constancia que en la dirección de Correo Electrónico constituido serán validas todas las notificaciones que curse la Universidad Nacional de Mar del Plata referidas a la presente contratación. Contándose el plazo de notificaciones a partir del aviso de recibo o en caso de no contestación, los plazos correrán a partir del día hábil siguiente a la fecha de remisión.-----

.....
Firma y aclaración

LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

LEY 27.437

Alcances. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CAPÍTULO I

Sujetos alcanzados

ARTÍCULO 1°.- Los siguientes sujetos deberán otorgar preferencia a la adquisición, locación o leasing de bienes de origen nacional, en los términos dispuestos por esta ley y en las formas y condiciones que establezca la reglamentación:

- Las entidades comprendidas en el artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias;
- Las personas humanas o jurídicas a quienes el Estado nacional hubiere otorgado licencias, concesiones, permisos o autorizaciones para la prestación de obras y servicios públicos;
- Los contratistas directos de los sujetos del inciso b) precedente, entendiendo por tales a los que son contratados en forma inmediata en ocasión del contrato en cuestión;
- El Poder Legislativo de la Nación, el Poder Judicial de la Nación y el Ministerio Público de la Nación;
- La Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA);
- La Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA), exceptuando los beneficios del régimen establecido en la ley 26.190 y sus modificatorias.

En función de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 26.741, quedan excluidos del alcance de la presente ley los sujetos comprendidos en dicha norma. Tales sujetos deberán implementar un programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales, en los términos establecidos en el artículo 25 de la presente ley.

Para el caso de los sujetos mencionados en el inciso c) del presente artículo, la preferencia sólo deberá otorgarse en el marco de las licencias, concesiones, permisos o autorizaciones para la prestación de obras y servicios públicos en las que participen como contratistas directos.

CAPÍTULO II

Preferencias para bienes de origen nacional

ARTÍCULO 2°.- Se otorgará preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional cuando el monto estimado del procedimiento de selección sujeto a la presente ley sea igual o superior al monto establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

La preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional se otorgará de acuerdo a las siguientes pautas:

- Cuando para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, el precio de las ofertas de bienes de origen nacional sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un quince por ciento (15%), cuando dichas ofertas sean realizadas por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), de acuerdo a la ley 27.264 y sus modificatorias, y en un ocho por ciento (8%) para el resto de las empresas;
- Cuando en el marco de lo establecido por la presente ley resulte una comparación de precios entre ofertas que no sean de origen nacional, se otorgará un margen de preferencia del uno por ciento (1%) cada cinco (5) puntos porcentuales de integración local sobre el valor bruto de producción de los bienes alcanzados, hasta un margen de preferencia máximo de ocho por ciento (8%), conforme los criterios de cálculo que defina la autoridad de aplicación a tal efecto.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá incluir, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, en las formas y condiciones que establezca la reglamentación.

Las cooperativas que se encuentren inscriptas en el Registro del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) del Ministerio de Desarrollo Social y cumplan con lo establecido en la presente ley, tendrán los mismos beneficios y se les otorgarán las mismas preferencias que las previstas para las pequeñas y medianas empresas.

En las contrataciones de las entidades contratantes referidas en el inciso a) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias, para la provisión, locación o leasing de bienes por hasta la suma de módulos veinte mil (M 20.000), las empresas oferentes de bienes de origen nacional que califiquen como MiPyMEs de acuerdo a la ley 27.264 y sus modificatorias que, aplicando la preferencia prevista en el inciso a) del presente artículo, no hayan podido alcanzar el mejor precio ofertado, podrán mejorar su oferta, siempre y cuando su precio original, en condiciones de contado, no haya superado en más de un veinte por ciento (20%) a la mejor cotización.

ARTÍCULO 3°.- En los procedimientos de selección cuyo monto estimado resulte inferior al establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, resultará optativa la aplicación de la preferencia prevista en el artículo 2°. La decisión de aplicar el margen de preferencia deberá constar en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares aplicables a los procedimientos de selección.

En caso de no preverse su aplicación, la preferencia al bien de origen nacional estará limitada al caso de igualdad de precio.

ARTÍCULO 4°.- Las entidades contratantes referidas en el inciso a) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias y en el inciso d) del artículo 1° de la presente ley, deberán adjudicar sus contrataciones a empresas locales, según la ley 18.875, que ofrezcan bienes u obras de origen nacional, según lo dispuesto en el artículo 5° de la presente ley, y que califiquen como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, conforme lo dispuesto por la ley 27.264, sus modificatorias y complementarias, en los siguientes casos:

- Contrataciones para la adquisición locación o leasing de bienes por montos menores a un mil trescientos módulos (M 1.300), cuando el precio de la oferta adjudicada no supere en un veinte por ciento (20%) al monto estimado de la contratación, en los términos del artículo 27 del decreto 1.030/2016;
- Obra Pública destinada exclusivamente a construcción de viviendas y edificios públicos, en los términos de la ley 13.064, por montos menores a cien mil módulos (M 100.000), cuando el precio de la oferta adjudicada no supere en un veinte por ciento (20%) al monto estimado de la contratación, en los términos del artículo 27 del decreto 1.030/2016.

CAPÍTULO III

Definición de bien y obra pública de origen nacional

ARTÍCULO 5°.- Se entiende que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en el territorio de la República Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

Se entiende que la provisión de obra pública es de origen nacional cuando al menos el cincuenta por ciento (50%) de los materiales utilizados en la obra cumplan con el requisito de bienes de origen nacional y la empresa además cumpla con los requisitos para ser considerada como empresa local de capital interno, según lo establecido en la ley 18.875.

ARTÍCULO 6°.- En las contrataciones alcanzadas por el presente régimen, los bienes que no sean de origen nacional se entregarán en las mismas condiciones y en el mismo lugar que correspondan a los bienes de origen nacional, y deberán cumplir con todas las normas aplicables a los bienes originarios del mercado nacional, como así también encontrarse nacionalizados con todos los impuestos y gastos correspondientes incluidos. La autoridad de aplicación entregará, dentro de los quince (15) días hábiles de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

CAPÍTULO IV

Publicidad de las contrataciones e intervención de la autoridad de aplicación en proyectos de pliego

ARTÍCULO 7°.- La publicidad de las contrataciones que lleven a cabo los sujetos mencionados en el artículo 1°, inciso a) de la presente ley se ajustará a las normas generales de cada régimen de contrataciones en particular.

Los demás sujetos alcanzados por la presente ley publicarán sus procedimientos de contratación según lo establezca la reglamentación, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación.

ARTÍCULO 8°.- Los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares necesarios para realizar cualquiera de las contrataciones alcanzadas por la presente ley se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan la participación de la oferta de bienes de origen nacional. Se considera alternativa técnicamente viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

Las entidades contratantes referidas en los incisos a) y b) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias deberán remitir a la autoridad de aplicación para su aprobación, los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares de los procedimientos de selección que tengan por objeto la adquisición, locación o leasing de bienes por un monto estimado igual o superior a ochenta mil módulos (M 80.000), acompañados por un informe de factibilidad de participación de la producción nacional, a fin de garantizar que los mismos contemplen las pautas establecidas en el párrafo anterior.

La autoridad de aplicación deberá expedirse en un plazo no superior a los quince (15) días hábiles administrativos desde que fuera recibido el proyecto de pliego de bases y condiciones particulares. En caso de no expedirse en el plazo fijado, se considerará que no hay objeción en lo referente a las pautas establecidas en los párrafos anteriores.

CAPÍTULO V

Exigencia de acuerdos de cooperación productiva

ARTÍCULO 9°.- En las formas y condiciones que establezca la reglamentación, los acuerdos de cooperación productiva consistirán en el compromiso cierto por parte del adjudicatario de realizar contrataciones de bienes y servicios locales vinculados al contrato objeto de la licitación.

La compra de acciones de empresas locales, los gastos asociados a actividades de mercadeo, promoción publicitaria o similares no serán considerados cooperación productiva a los fines del presente artículo.

En todos los casos, los acuerdos deberán promover la participación de empresas consideradas MiPyMEs según ley 27.264 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10.- Cuando las entidades alcanzadas por el presente régimen comprendidas en los incisos a) y b) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias procedan a la adquisición, locación o leasing de bienes no producidos en el país que representen un valor igual o superior a doscientos cuarenta mil módulos (M 240.000), deberá incluirse expresamente en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares de la contratación la obligación a cargo del adjudicatario de suscribir acuerdos de cooperación productiva por un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20%) del valor total de la oferta. Para los suministros que se efectúen en el marco de estos acuerdos de cooperación, deberán promoverse el mayor componente de valor agregado de los mismos. En los casos que no resulte factible alcanzar el monto exigido mediante la contratación mencionada, la autoridad de aplicación podrá autorizar que dicho monto pueda completarse mediante la radicación de inversiones en el territorio nacional, transferencia tecnológica, inversiones en investigación o desarrollo e innovación tecnológica.

Para el caso de que el monto de dichos acuerdos resultara superior al mínimo exigido en el párrafo anterior, el valor correspondiente a dicho excedente podrá ser utilizado por el mismo adjudicatario en futuras contrataciones para integrar dicho valor mínimo, siempre y cuando el porcentaje de la cooperación productiva de tales contrataciones sea de un mínimo de veinte por ciento (20%), en las formas y condiciones que establezca la reglamentación. El excedente no podrá computarse cuando el porcentaje del Acuerdo de Cooperación Productiva sea disminuido según lo establecido en el artículo 15 de la presente ley.

ARTÍCULO 11.- La aprobación de los pliegos de bases y condiciones particulares de las contrataciones alcanzadas por el artículo 10 de la presente ley, también deberán contar con la previa conformidad de la autoridad de aplicación en lo referido al acuerdo de cooperación productiva.

La autoridad de aplicación deberá expedirse en oportunidad de la intervención establecida en el artículo 8° de la presente ley. Previamente a la adjudicación, la propuesta de acuerdo de cooperación productiva deberá ser aprobada por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 12.- En las formas y condiciones que establezca la reglamentación, la autoridad de aplicación deberá requerir al adjudicatario la constitución de garantías sobre el monto total de los compromisos asumidos en los acuerdos de cooperación productiva.

CAPÍTULO VI

Valor del módulo

LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

Ley 27.437

ARTÍCULO 13.- A los efectos de lo dispuesto por la presente ley, el valor del módulo (M) será de pesos un mil (\$1.000), el cual podrá ser modificado por la autoridad de aplicación, con la aprobación de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

CAPÍTULO VII

Autoridad de aplicación

ARTÍCULO 14.- La autoridad de aplicación de la presente ley será designada por el Poder Ejecutivo nacional y tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- Emitir los certificados de verificación previstos en el artículo 6° de la presente ley;
- Aprobar los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares, de conformidad con el artículo 8° de la presente ley;
- Verificar la inclusión de los acuerdos de cooperación productiva aludidos en el artículo 10 de la presente ley en el proyecto de pliego de bases y condiciones particulares, proponiendo modificaciones cuando lo considere pertinente, así como el efectivo cumplimiento de dichos acuerdos;
- Colaborar con el organismo contratante para el diseño y la implementación de los acuerdos de cooperación productiva referidos en el artículo 10 de la presente ley;
- Requerir a los sujetos alcanzados en el artículo 1° de la presente ley información relativa a la adquisición, locación o leasing de bienes, así como toda otra información que considere pertinente, en el marco de lo dispuesto por la presente ley.

ARTÍCULO 15.- Cuando en las previsiones de adquisición de bienes referidas en el segundo párrafo del artículo 8° de la presente ley se incluyan bienes de alto contenido científico-tecnológico, según lo establezca la reglamentación, a instancias de la autoridad de aplicación, y con la intervención del organismo contratante y la Jefatura de Gabinete de Ministros, se podrán modificar, a través de los mecanismos que establezca la reglamentación, las siguientes condiciones:

- Elevar o disminuir el porcentaje referido en el artículo 5° de la presente ley hasta un total del setenta por ciento (70%) y del treinta por ciento (30%), respectivamente, del valor bruto de producción;
- Disminuir el margen de preferencia referido en el artículo 2° de la presente ley hasta un mínimo de cinco por ciento (5%);
- Elevar o disminuir el porcentaje referido en el artículo 10 de la presente ley hasta un total del treinta por ciento (30%) y del diez por ciento (10%) respectivamente del valor total del contrato.

En todos los casos, la autoridad de aplicación deberá elaborar un informe técnico que sustente las modificaciones propuestas en los términos del presente artículo. En los casos previstos en los incisos a) y c), la autoridad de aplicación deberá justificar que la modificación propuesta resulta favorable a la mayor posibilidad de participación de la producción nacional. En el caso previsto en el inciso b), la autoridad de aplicación deberá verificar que las condiciones de competitividad de la producción de bienes de origen nacional justifican la modificación propuesta. Dicho informe deberá ser enviado a la Comisión Bicameral referida en el artículo 16 de la presente y dado a publicidad, conforme lo establezca la reglamentación.

La autoridad de aplicación no podrá reducir los márgenes de preferencia aplicados a MIPYMEs, según ley 27.264 y sus modificatorias, por el término de tres (3) años desde la vigencia de la presente ley.

CAPÍTULO VIII

Comisión Bicameral de Seguimiento Legislativo

ARTÍCULO 16.- Incorporase a la Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público-Privada, creada por el artículo 30 de la ley 27.328 la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos de la presente ley por parte de los sujetos obligados, en particular la efectiva participación de la producción nacional.

A los efectos de cumplimentar su cometido, la Comisión Bicameral:

- Recibirá por parte de la autoridad de aplicación toda información y documentación que estime pertinente;
- Convocará al titular de la autoridad de aplicación, con periodicidad semestral, a los efectos de brindar un informe fundado sobre el cumplimiento de los preceptos de la presente ley;
- Solicitará el asesoramiento técnico que crea conveniente por parte de las asociaciones de empresarios industriales;
- Pondrá en conocimiento a la autoridad de aplicación y a sus respectivos cuerpos las observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes.

CAPÍTULO IX

Sanciones y recursos

ARTÍCULO 17.- En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación por parte de las entidades comprendidas en el artículo 1°, incisos a), d) y e) de la presente, se notificará a las autoridades de dichas entidades, a la Sindicatura General de la Nación y a la Auditoría General de la Nación.

ARTÍCULO 18.- En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación por parte de las personas comprendidas en el artículo 1°, incisos b) y c) de la presente podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- Apercibimiento;
- Multa de entre el cinco por ciento (5%) y el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, en cuyo marco se verificare el incumplimiento. Dicha multa podrá reducirse hasta en un cincuenta por ciento (50%) si la sancionada rectificare su falta dando cumplimiento inmediato al presente régimen;
- Suspensión para resultar adjudicatario de futuros contratos, concesiones, permisos o licencias, por un plazo de tres (3) a diez (10) años. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización.

ARTÍCULO 19.- La sanción que se imponga ante la verificación de una infracción se graduará teniendo en cuenta la gravedad de la misma, la capacidad económica del infractor y el grado de afectación al interés público.

ARTÍCULO 20.- Cuando el oferente que hubiere resultado adjudicatario en un procedimiento de selección por la aplicación de la preferencia establecida en la presente ley no cumpla con las condiciones de la contratación o con los porcentajes de integración nacional declarados en los bienes ofrecidos, deberá reintegrar la suma equivalente a la preferencia obtenida, consistente en la

diferencia del porcentual mediante el cual obtuviera la adjudicación del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

ARTÍCULO 21.- Cualquier persona, humana o jurídica, que alegue un derecho subjetivo, un interés legítimo, un interés difuso o un derecho colectivo, podrá recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los diez (10) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica, a la autoridad de aplicación que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos desde su recepción.

La resolución de la autoridad de aplicación establecerá la ratificación, el rechazo del recurso interpuesto, o la procedencia del mismo y, en su caso, de corresponder, la anulación del procedimiento o acto impugnado o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTÍCULO 22.- Se considerarán incurso en el artículo 249 del Código Penal, si no concurre otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 23.- El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aún sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

CAPÍTULO X

Desarrollo de proveedores

ARTÍCULO 24.- Créase el Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores, cuyo objetivo principal será desarrollar proveedores nacionales en sectores estratégicos, a fin de contribuir al impulso de la industria, la diversificación de la matriz productiva nacional y la promoción de la competitividad y la transformación productiva.

Para la consecución de sus objetivos, el Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores favorecerá la articulación entre la oferta de productos y servicios, existentes y potenciales, con la demanda del Sector Público Nacional y personas jurídicas operadoras de sectores estratégicos demandantes de dichos bienes, con el propósito de canalizar demandas y desarrollar proveedores capaces de provisionarlas.

El Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores identificará las oportunidades para los proveedores locales a través del relevamiento de la oferta existente o de la factibilidad técnica de abastecimiento local de esos productos y/o servicios con la asistencia de herramientas técnica y financieras para favorecer la mejora de los proveedores nacionales.

ARTÍCULO 25.- Los sujetos comprendidos en la ley 26.741 deberán implementar un programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales cuyo objetivo será la ampliación del impacto de los proveedores locales en la cadena de suministros a efectos de una mejora de la productividad, competitividad y calidad de los mismos (competitividad de la oferta), identificando y articulando oportunidades para mejorar la competitividad, eficiencia y productividad de las actividades productivas de los sujetos comprendidos en la ley 26.741 (competitividad de la demanda).

La autoridad de aplicación, con la participación de los organismos que la reglamentación establezca, aprobará los programas de Desarrollo de Proveedores Nacionales a los fines de que el Ministerio de Producción desarrolle las políticas públicas y planes de competitividad correspondientes. Los programas de desarrollo de proveedores nacionales deberán tener una duración mínima de tres (3) años, sin perjuicio del seguimiento anual en la forma que se determine por vía reglamentaria.

CAPÍTULO XI

Disposiciones generales

ARTÍCULO 26.- El Poder Ejecutivo nacional invitará a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al régimen de la presente ley.

Los bienes producidos en las provincias que adhieran al régimen en todos sus términos tendrán, en los primeros tres (3) años desde su entrada en vigencia, una preferencia adicional del uno por ciento (1%) con respecto a la preferencia establecida en el artículo 2° de la presente ley.

ARTÍCULO 27.- Derógase el decreto-ley 5.340 de fecha 1° de julio de 1963 y la ley 25.551. En todas aquellas normas en que se haga referencia a la aplicación de la ley 25.551, así como al Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos "Compre Trabajo Argentino" y a los regímenes de "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional", se aplicará en lo sucesivo la presente ley.

Mantiénesse la vigencia de la ley 18.875, en todo aquello que no se oponga a la presente ley.

CAPÍTULO XII

Reglamentación y vigencia

ARTÍCULO 28.- El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 29.- La presente ley comenzará a regir a los noventa (90) días de su publicación.

ARTÍCULO 30.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

— REGISTRADA BAJO EL N° 27437 —

MARTA G. MICHETTI. — EMILIO MONZO. — Eugenio Inchausti. — Juan P. Tunessi.
e. 10/05/2018 N° 32318/18 v. 10/05/2018.